



10.^a G SESIÓN (Vespertina)

MARTES 30 DE ABRIL DE 2002

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,
LUIS IBERICO NÚÑEZ

Y

HENRY PEASE GARCÍA

SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constituciones, en virtud del cual se modifican diversos artículos de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales.— Se aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa en virtud del cual se autoriza al señor Presidente de la República a ausentarse del país del 7 al 10 de mayo de 2002, con la finalidad de viajar a las ciudades de San José, en Costa Rica, y de Nueva York y Washington, en los Estados Unidos de América.— Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en virtud del cual se amplía el plazo otorgado por la Ley N.º 27648 para la promulgación de la nueva Ley Nacional de Puertos.— **Habiendo obtenido en primera consulta el señor Walter Albán Peralta la mayor votación, no alcanza, en segunda vuelta, el número de votos prescrito por el Reglamento para ser designado Defensor del Pueblo.**— Se aprueba la moción de orden del día de carácter multipartidario en virtud de la cual el Congreso de la República expresa su más enérgica condena y rechazo a los actos antidemocráticos ocurridos el día 29 de abril en la zona comercial de Gamarra en contra del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alejandro Toledo Manrique.— Se aprueban sesenta y seis mociones de saludo y felicitación a diversos distritos y municipalidades distritales del departamento de Puno, con motivo de celebrar sus aniversarios de creación política.— Se aprueba el texto sustitutorio,*

propuesto por la Comisión de Seguridad Social, con el que se abuelven las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley de reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530 y sus normas modificatorias y complementarias.— Se suspende la sesión.

—A las 17 horas y 15 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva los señores Henry Pease García y Luis Iberico Núñez, el Relator pasa lista, a la que responden los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Aita Campodónico, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimés Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramírez Cancari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Flores Vásquez, Gonzales Posada Eyzaguirre, León Flores, Mufarech Nemy, Pastor Valdivieso y Tait Villacorta.

Ausentes, los congresistas Del Castillo Gálvez, Barrón Cebrenos, Diez Canseco Cisneros, Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Chávez Cossío de

Ocampo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, Flores-Aráoz Esparza, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Jurado Adriaola, Latorre López, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Noriega Toledo, Pacheco Villar, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén y Waisman Rjavinsthi.

Suspendido, el congresista Luna Gálvez.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Han registrado su asistencia 66 señores congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 57 congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Ley N.º 27734

Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, en virtud del cual se modifican diversos artículos de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales

Viene de las págs. 283, 896.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Continúa el debate de la propuesta de modificación de diversos artículos de la Ley de Elecciones Municipales.

El RELATOR da lectura:

Dictámenes de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y de la

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Comisión de Gobiernos Locales, con sendas fórmulas sustitutorias de los Proyectos de Ley Núms. 511, 642, 967, 1106, 1217, 1290, 1346, 1829, 1701, 1889, 1923, 2090, 2091, 2097, 2182, 2228, 2286, 2323, 2329, 2333, 2469, 2500, 2510 y 2548/2001-CR, mediante las cuales se modifican diversos artículos de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales. (*)

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— En debate el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Puede hacer uso de la palabra el señor Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, para sustentar el dictamen en mayoría, emitido en mérito a la consulta que el Pleno formuló en sesión anterior.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: En sesión pasada, el Pleno del Congreso acordó remitir a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales el texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley sobre la materia, contenido en el dictamen en mayo-

ría de la Comisión de Gobiernos Locales, en virtud del cual se propone modificar diversos artículos de la Ley de Elecciones Municipales.

Dicho acuerdo se adoptó a propuesta de varios señores congresistas, cuyas intervenciones se refirieron a los requisitos exigidos para la participación de alcaldes y regidores en ejercicio en la próxima contienda municipal. En ese sentido, la pregunta de fondo es si es posible y conveniente cambiar las reglas de juego cuando ya han sido convocadas las elecciones municipales.

La mayoría de los cambios que se proponen introducir a la ley están referidos básicamente a una adecuación de fechas en relación con las modificaciones y plazos ya establecidos, con el fin de que las elecciones regionales coincidan con la realización de las elecciones municipales; pero, en este caso, se plantea que se debe exigir una licencia de 120 días a los alcaldes y regidores, especialmente a los primeros, para que puedan participar en dicha contienda electoral.

La Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales ha considerado con-

veniente no incluir en su propuesta la obligatoriedad de solicitar licencia por 120 días a los alcaldes y regidores que deseen postular, dado que ello no está contemplado en la legislación existente; y no queremos que se cuestionen esos comicios por variar reglas de juego que afectan la gestión municipal del alcalde que está por concluir su período y que quiere ir a la reelección.

Ése ha sido el criterio adoptado por nuestra Comisión, en cuyo dictamen —que ha sido distribuido a todos los señores congresistas— se considera una serie de modificaciones referidas, fundamentalmente, a plazos y mecanismos de inscripción de lista de candidatos, en la que no se incluye otras propuestas que ha habido, como es el caso de que en esas elecciones se contemple el voto preferencial para la elección de regidores, que sería una variación de las reglas de juego que afectaría a los partidos políticos que inscriban sus listas de candidatos; por lo demás, la ONPE nos ha comunicado que, en los plazos previstos, no podría organizar un proceso electoral que tuviese nuevos elementos.

Señor Presidente, el punto central de la consulta, referente a la licencia por 120 días que deben solicitar los trabajadores y funcionarios públicos antes de las elecciones, lo absuelve el dictamen con la eliminación de dicho requisito y la reproducción del requisito de los 30 días, que ya está previsto en la ley; de manera que el numeral 8.1 del artículo 8.º de nuestra propuesta no constituye una nueva regla de juego para el caso de los funcionarios y trabajadores públicos que postulen al cargo de alcalde o regidor.

Sin embargo, quedó pendiente en el seno de la Comisión, además de nuestra preocupación por este importante tema, un pedido que no forma parte del texto que proponemos pero que se me encargó que hiciera, que no tiene sino la finalidad de adaptar una disposición contemplada en la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para el caso de la postulación del Presidente de la República a la reelección, por supuesto, a través de una propuesta mucho más precisa que la establecida en dicha disposición.

Me voy a permitir, entonces, adelantar mi propuesta, que consta de dos disposiciones complementarias que se sumarían a las presentadas por la Comisión, cuyo texto voy a alcanzar a todos los colegas, a fin de que, si obtienen el consenso de la Sala, sean incorporadas al proyecto en debate.

La primera disposición establece prohibiciones al alcalde y regidor que postulen a la reelección, sin

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

cuestionar sus derechos ni plantear que soliciten licencia; pero a partir de los 90 días anteriores al acto del sufragio, el alcalde y el regidor que postulen a una reelección o el regidor que postule a una alcaldía estarán impedidos de:

a) Participar en la inauguración y/o inspección de obras públicas.

b) Repartir, a personas o entidades privadas, bienes adquiridos con dinero del Estado o como producto de donaciones de terceros al Gobierno Local, no al Gobierno de la República.

c) Referirse directa o indirectamente a los demás candidatos o movimientos políticos en sus disertaciones, discursos o presentaciones públicas, sin que ello signifique privación de sus derechos ciudadanos.

Esto último, obviamente, se refiere a las presentaciones oficiales de los postulantes, y así lo dirá la ley.

Y continúa el segundo párrafo del referido inciso:

Sólo puede hacer proselitismo político cuando no realice actos de gobierno ni utilice medios de propiedad pública. En tales casos, procede de la siguiente manera:

a) Cuando utilice bienes o servicios de propiedad del Estado abonará todos los gastos inherentes al desplazamiento y el alojamiento propio y el de sus acompañantes, dando cuenta documentada al Jurado Nacional de Elecciones.

b) En el caso de repartir bienes a personas o entidades privadas, esos bienes deberán ser adquiridos con recursos propios del candidato o donados a éste en su condición de candidato o a la agrupación política que apoya su candidatura.

Las limitaciones que esta ley establece para el alcalde o regidor candidato comprenden a todos los funcionarios públicos que postulen a cargos de elección o reelección popular.

Y la segunda disposición complementaria que proponemos, que prevé las sanciones y el procedimiento correspondiente para su aplicación en caso de incumplimiento, establece que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones queda facultado para sancionar la infracción de la norma contenida en el artículo anterior, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Al primer incumplimiento, y a solicitud de cualquier personero acreditado ante el Jurado

Nacional de Elecciones, envía una comunicación escrita y privada al partido, agrupación independiente, alianza o lista independiente, especificando las características de la infracción, las circunstancias y el día en que se cometió.

b) Amonestación: En el supuesto de persistir la infracción, y siempre a pedido de un personero acreditado ante el Jurado Nacional de Elecciones, éste sancionará al partido, agrupación independiente, alianza o lista independiente infractor con una amonestación pública y una multa, según la gravedad de la infracción, no menor de treinta ni mayor de cien unidades impositivas tributarias.

c) De reiterar la falta se le retirará de la lista.

Para la procedencia de las sanciones previstas en la presente Ley, se requiere la presentación de medio de prueba que acredite en forma fehaciente e indubitable las infracciones.

El texto propuesto en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales es el que obra en poder de todos los señores congresistas; y la propuesta adicional que traemos al Pleno es una adaptación de la normatividad contemplada en la Ley Orgánica de Elecciones, tarea a la que me comprometí con los miembros de la Comisión, con el fin de que, si lo tienen a bien, pueda ser incluida en el texto en debate.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Según hemos entendido, la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales en su dictamen en mayoría propone eliminar la restricción de los 120 días que se planteaba para que los candidatos a alcaldes o regidores pudieran solicitar licencia antes de las elecciones; y además propone incorporar dos disposiciones complementarias que se sumarían a las ya presentadas en el texto sustitutorio elaborado por dicha Comisión.

¿Falta algo, señor Pease García?



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Sí, señor Presidente, me ha faltado hacer mención de un elemento muy importante.

He señalado que en el numeral 8.1 del artículo 8.º se ha reproducido la norma aún vigente, manteniendo el plazo actual

de 30 días para que los funcionarios o trabajadores públicos puedan solicitar licencia antes de la fecha de las elecciones; esto, con el fin de que, también en este caso, se mantengan las reglas de juego después de la convocatoria correspondiente.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Correcto, señor Pease García.

En este momento voy a disponer que se saquen copias del texto de las disposiciones complementarias propuestas por el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y

Acusaciones Constitucionales, para su distribución a los señores congresistas.

A continuación, se dará el uso de la palabra al congresista Guerrero Figueroa, para que sustente el dictamen en minoría de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: El dictamen en minoría que he suscrito no significa sino un respaldo al dictamen elaborado por la Comisión de Gobiernos Locales sobre las iniciativas originales, que no fueron tramitadas, como era mi deseo, a la Comisión de Descentralización y Regionalización, de mi presidencia.

Como bien ha señalado el colega Pease García, la única diferencia entre el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales se refiere a las licencias de los funcionarios públicos o de las autoridades locales, porque el resto del articulado que ambas proponen es exactamente igual.

Tengo aquí un documento oficial de la ONPE, en el que se plantean varios elementos relativos a las reglas de juego que se consignaron en la Ley de Elecciones Regionales que aprobamos.

Ustedes recordarán que en la Ley de Elecciones Regionales se estableció que los funcionarios públicos no podían postular, salvo que renunciaran 120 días antes de la fecha de la elección.

En el artículo 8.º de la Ley de Elecciones Municipales se dispone que los funcionarios del Estado no pueden postular si no han renunciado 60 días antes de la fecha de las elecciones.

En el inciso c) del artículo 14.º de la Ley de Elecciones Regionales, se señala que las licencias sin goce de haber a los funcionarios públicos, incluidos los alcaldes y regidores, se concederán 120 días antes de la elección; mientras que en la propuesta de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, ese plazo se reduce a 30 días naturales.

De acuerdo con el artículo 11.º de la Ley de Elecciones Regionales, las organizaciones políticas que deseen participar en el proceso electoral regional deben inscribirse 120 días naturales antes de la fecha de elecciones. Es muy importante tener en cuenta esto, señores congresistas, porque es aquí donde se puede hablar de si se cambian o no las reglas de juego, debido a que aún no se ha inscrito ninguna organización política, alianza de partido o lista independiente para el proceso electoral regional ni para el proceso electoral municipal.

Pero en el artículo 10.º de la Ley de Elecciones Municipales, que la Comisión de Constitución Reglamento y Acusaciones Constitucionales propone modificar, se establece que la inscripción de la lista de candidatos vence 60 días naturales antes de la fecha de elecciones; no se distingue en ese dispositivo plazo para la inscripción de organizaciones políticas.

Esto es consustancial con las reglas de juego que en su momento aprobamos a sugerencia del Jurado Nacional de Elecciones; en tanto que las propuestas formuladas por las Comisiones de Gobiernos Locales y de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constituciones cuentan con el aval del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Por otra parte, en el artículo 12.º de la Ley de Elecciones Regionales, señores congresistas, se fija en 90 días naturales antes de la fecha de las elecciones el plazo de cierre de la inscripción de la lista de candidatos, lo cual también es muy importante tener en cuenta, porque si entre los 90 y los 120 días se introduce alguna modificación a la ley, podría hablarse de que al candidato inscrito le están cambiando las reglas de juego; pero hasta este momento no existe aún ningún cambio en las reglas de juego. Es oportuno, entonces, que nosotros aprobemos ahora las nor-

mas sobre la materia que este soberano Congreso pueda considerar.

De igual manera, en la Ley de Elecciones Regionales se considera que el Jurado Nacional de Elecciones dispone de cinco días para resolver las impugnaciones interpuestas contra los candidatos, en aplicación supletoria del artículo 120.º de la Ley Orgánica de Elecciones; mientras que en la Ley de Elecciones Municipales se establece que las impugnaciones que se interpongan contra ellos deben ser resueltas por el Jurado Nacional de Elecciones en el término de tres días naturales. En este caso, esta disposición es contraproducente con la que contiene la Ley de Elecciones Regionales.

Como ustedes pueden advertir, señores congresistas, lo que ahora se busca es que las reglas de juego sean las mismas tanto para las elecciones regionales como para las elecciones municipales; de ninguna manera puede haber reglas de juego distintas para unas y otras. Reitero, las reglas de juego tienen que ser las mismas; porque, de lo contrario, estaremos hablando de una discriminación, precisamente cuando el Pleno ha aprobado por unanimidad la Ley de Elecciones Regionales.

En ese contexto, señor Presidente y señores congresistas, la propuesta apunta a evitar que se produzca una confusión permanente entre el candidato que postula y la autoridad que va por la reelección, porque desde el momento en que éste último postula siendo autoridad, por el solo hecho de serlo ya tiene ventaja frente al otro que no es autoridad; más aún si, dentro de su sector, tiene todo el poder y el manejo de los recursos necesarios; y ahora, según la propuesta, sólo se le exigiría 30 días naturales antes de las elecciones para solicitar licencia. En este caso se encuentran los presidentes de los CTAR, el jefe de FONCODES, los directores regionales sectoriales, que tienen a su disposición el aparato del Estado; y de igual manera, los alcaldes, que, como titulares de pliego, también disponen de todos los recursos. Por lo tanto, la ventaja entre éstos y el que recién postula es absolutamente abismal y totalmente perjudicial para este último.

Si estamos saliendo de una situación difícil signada por diez años de oscurantismo, es necesario que en esta oportunidad demos nosotros visos nuevos de cómo queremos que se lleve adelante el próximo proceso electoral.

Es más, tengo entendido que un grupo de alcaldes del Perú se ha reunido y ha manifestado que

sería adecuado que las solicitudes de licencia se presenten 60 días antes de la fecha de elecciones y no de 120. Esto, indudablemente, quiere decir que las propias autoridades locales reconocen la necesidad de que, en lo que respecta a la solicitud de licencias, se produzca un mayor equilibrio de las reglas de juego.

Todo esto, señor Presidente, apunta a la estabilidad y gobernabilidad del país; con ese fin, la propuesta de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales es similar en un 98% a la propuesta de la Comisión de Gobiernos Locales. La única diferencia entre una y otra es el inciso de uno de sus artículos que guarda relación con los funcionarios públicos, presidentes de CTAR, directores regionales, jefe de FONCODES, jefe del PRONAMACHCS, jefe del PRONAA y jefes de una serie de instituciones, a los que en la propuesta de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales se les exige que soliciten licencia 30 días naturales antes de las elecciones.

Y en el caso de las autoridades locales, en dicha propuesta se considera que un alcalde o un regidor no requieren solicitar licencia para postular a la reelección, sino que éstos permanezcan en el cargo hasta el mismo día de las elecciones. No obstante ello, la propuesta de la Comisión de Gobiernos Locales —al igual que el planteamiento de la Comisión de Descentralización y Regionalización— establece que las licencias se soliciten 120 días antes de la fecha de las elecciones, conforme lo dispone la Ley de Elecciones Regionales.

En ese sentido, es indudable que todo esto lleva a que el próximo proceso electoral sea absolutamente transparente.

En relación con la norma complementaria que ahora plantea el congresista Pease García, debemos recordar que la disposición que se contempla en la Ley Orgánica de Elecciones para el caso de la postulación del Presidente de la República a la reelección nunca llegó a funcionar, porque es imposible diferenciar los actos de un candidato a la presidencia de la República de los de un presidente en campaña; fue por esa razón que esa norma jamás tuvo una aplicación efectiva.

Por lo tanto, creo que es necesario, en relación con la norma complementaria propuesta, que tengamos en cuenta lo que puede suceder, o lo que ya está sucediendo en este momento, a lo largo y ancho del país, cuando aún no se han inscrito las listas correspondientes de alcaldes, regidores, presidentes de región y consejeros regionales.

En este contexto, lo único que he hecho es sostener la posición del dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales, así como la opinión de la Comisión de Descentralización y Regionalización.

De manera que lo que pedimos es que el Pleno del Congreso se pronuncie sobre este particular, para que las reglas de juego sean iguales tanto para la elección de los Gobiernos Regionales como para la elección de los Gobiernos Locales.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, el tiempo acordado por la Mesa Directiva para el presente debate es de diez minutos para Perú Posible, ocho minutos para el Partido Aprista Peruano, siete minutos para Unidad Nacional, cinco minutos para el Frente Independiente Moralizador, cinco minutos para la Unión Parlamentaria Descentralista y cuatro minutos para los congresistas no agrupados.

Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, por el total del tiempo que le corresponde a su grupo parlamentario.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente: Recuerdo que este proyecto de ley vino para su discusión al Pleno el 17 de abril; pero a raíz de que el doctor Del Castillo Gálvez planteara una cuestión previa, al haberse puesto en evidencia problemas de tipo constitucional, el Pleno, por amplísima mayoría —77 votos a favor, 9 en contra y 5 abstenciones—, decidió que la propuesta fuese revisada por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, e incluso el señor Guerrero Figueroa votó a favor de dicho planteamiento.

Y ocurre que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constituciones, con el solo voto en contra del señor Guerrero Figueroa —que merece todo mi respeto, pero no es abogado ni menos experto en derecho constitucional—, emitió su dictamen.

Si el colega desea una interrupción, se la puedo conceder; pero que no grite, porque no es necesario.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— ¿Va a hacer uso de la interrupción, congresista Rey Rey?

El señor REY REY (UN).— Por supuesto, señor Presidente. Si el señor Amprimo Plá me concede la interrupción que yo no he pedido, encantado acepto.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Si no la ha pedido, señor Presidente, voy a continuar mi exposición.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Correcto, señor congresista.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente, decía que...

El señor REY REY (UN).— Voy a hacer uso de la interrupción, señor Presidente.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— ¿Ha pedido interrupción o no?

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— El congresista Rey Rey le solicita una interrupción, señor Amprimo Plá, ¿se la concede usted?

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Por supuesto.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede interrumpir, señor Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, sólo para dejar constancia de que no tiene ninguna importancia que el señor Guerrero Figueroa no sea abogado. ¿O cree acaso el señor Amprimo Plá que porque el señor Guerrero Figueroa no es abogado no tiene derecho a opinar sobre un proyecto de ley?

Algunos colegas son bastante intolerantes, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Presidente, yo en ningún momento he dicho que el señor Guerrero Figueroa no pueda opinar; no sé por

qué hay quienes entienden cosas distintas de lo que uno dice.

Yo lo que he dicho es que el 17 de abril el Pleno acordó que la propuesta en debate, por contener aspectos de carácter constitucional a los que se había referido el congresista Del Castillo Gálvez, vaya a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales para su revisión, por ser ésta una comisión especializada en temas constitucionales. Pero en esa instancia legislativa, con el solo voto en contra del señor Guerrero Figueroa —que es mi amigo y, como tal, merece mi mayor respeto, pero no es abogado—, se formularon objeciones de tipo constitucional a la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— ¿Me permite una interrupción, señor Amprimo Plá?



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Le voy a conceder la interrupción, pero permítame antes terminar la idea.

Colega, he dicho únicamente que usted no es abogado, y eso todo el mundo lo sabe, porque usted es ingeniero de profesión y ha sido alcalde.

Señor Presidente, ¿cuáles son esas objeciones de corte constitucional?

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Por favor, colega, concédame la interrupción.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Cómo no; pero con cargo a su tiempo, porque el que me queda es muy corto.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Como autor de un dictamen, usted puede intervenir después, congresista Guerrero Figueroa; pero ya que insiste, puede hacer uso de la interrupción.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente, ciertamente no viene al caso discutir ese punto, porque el señor Amprimo Plá

sabe que yo soy ingeniero y yo sé que él es abogado. La transparencia, que es lo que tenemos que buscar, estimado colega, no tiene profesión.

Por lo tanto, decir que uno no es abogado ni experto en derecho constitucional no viene al caso ni debe ser materia de debate; porque, con ese criterio, todos los congresistas tendrían que ser abogados o constitucionalistas, y quienes ejercemos otras profesiones jamás podríamos ser congresistas. Creo yo que ése no es el pensamiento de la Representación Nacional, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente, yo no he dicho que el señor Guerrero Figueroa no pueda opinar, ni mucho menos; lo único que he manifestado es que en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales el único que ha opinado en contra de la propuesta en debate es un colega que no es abogado, nada más. Eso, por supuesto, no le quita mérito a la exposición del ingeniero Guerrero Figueroa.

¿Y cuáles son esos aspectos de corte constitucional, señor Presidente? En primer lugar, se pretende recortar el mandato de una autoridad que ha sido elegida para cumplir una función, de acuerdo a un marco legal, por un plazo establecido y sujeto a reglas determinadas. Eso se está cambiando en la propuesta del señor Guerrero Figueroa, mas no en la del señor Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

En segundo lugar, se podría generar un problema de gobernabilidad al interior de las autoridades locales, porque para nadie es un secreto que existen problemas entre alcaldes y regidores, y que, obviamente, la posibilidad de otorgar una licencia haría que ello genere problemas.

En tercer lugar, se podría afectar la autonomía municipal, porque se está exigiendo a un órgano independiente, como es el Concejo Municipal, que tenga que aprobar una licencia. Ante esa situación, yo me pregunto qué ocurriría si ese órgano jamás se reúne porque la oposición decide no darle quórum; ¿estaríamos impidiendo a una autoridad su derecho a ser elegida?

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Amprimo Plá, su tiempo ha concluido.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Permítame treinta segundos para concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede usted continuar, señor congresista.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente, acá se ha señalado que estaríamos cambiando las reglas de juego y, a ese respecto, se ha mencionado la ley de elecciones regionales; pero parecería que no supiéramos que las autoridades regionales actualmente en ejercicio no han sido elegidas por el pueblo, sino designadas a dedo; y en esos casos la ley siempre ha establecido que las autoridades designadas de esa forma tienen que renunciar.

Por eso es que en el numeral 8.1 del artículo 8.º de la propuesta de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales muy bien se establece quienes no pueden ser candidatos en las próximas elecciones; y en el numeral 8.2, salvo que renuncien 120 días antes de la fecha de las elecciones, quienes pueden ser candidatos. Es decir, se distingue claramente entre los que tienen impedimento para postular de aquellos que pueden postular si renuncian 120 días antes de la fecha de elecciones.

Por ello, Presidente, concluyo señalando lo siguiente: el Pleno acordó que este proyecto de ley sea discutido en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, en la cual todos los miembros de ese órgano legislativo, a excepción del señor Guerrero Figueroa, que votó en contra, hemos coincidido en que tal como había sido presentada la propuesta de la Comisión de Gobiernos Locales vulneraba derechos constitucionales.

Por esa razón, respaldaremos nosotros la fórmula que ha sido sustentada por el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tenemos inscritos en el rol de oradores a los señores congresistas Requena Oliva, Aita Campodónico, Bustamante Coronado y Pacheco Villar.

Tiene la palabra el congresista Requena Oliva, por dos minutos.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Señor Presidente: Mi intervención —muy breve, por cierto— sólo es con el fin de saludar a la Representación Nacional y decir que es lamentable que estemos aquí perdiendo el tiempo en la discusión de este tema.

Yo estoy plenamente de acuerdo con que las autoridades ediles en ejercicio deban solicitar licencia con anticipación para poder postular; porque, de lo contrario, disfrutarían de todos los beneficios de que gozan siendo alcaldes o regidores y, en ese sentido, la competencia sería desleal y desventajosa para aquellos que no cuentan con esa clase de beneficios. Eso le digo por experiencia, señor Presidente.

Así que, por mi parte, yo estaría plenamente de acuerdo con que las licencias fueran otorgadas por lo menos tres meses antes de la fecha de las elecciones, porque, de concederse los 30 días que se está proponiendo, de hecho tendrían el triunfo asegurado.

Por lo expuesto, señor Presidente, propongo que ese plazo sea de tres meses como mínimo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Mesa agradece su breve y muy clara exposición, señor Requena Oliva.

Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico, por cinco minutos.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidente: Considero que por la importancia de esta propuesta legislativa, conviene analizar detenidamente el dictamen emitido por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Las modificaciones que se proponen a la Ley de Elecciones Municipales tienen por objeto garantizar la transparencia del próximo proceso electoral a llevarse a cabo en nuestro país; para ello, se ha considerado prudente que las elecciones se realicen cada cuatro años y no cada cinco, como actualmente lo dispone la ley; y en el caso de la convocatoria a elecciones, que ahora se efectúa 150 días antes, se prevé que ella se haga con una

anticipación no menor de 240 días naturales a la fecha de las elecciones.

Al respecto, debo señalar que la Ley Orgánica de Elecciones establece los plazos para la convocatoria a elecciones; en ese sentido, en su artículo 82.º dispone claramente que la convocatoria a elecciones generales se hace con una anticipación no menor de 120 días naturales y no mayor de 150.

No obstante ello, en la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales se restringe el derecho político a ser elegidos de los funcionarios públicos suspendidos o inhabilitados conforme al artículo 100.º de la Constitución Política del Estado, durante el plazo respectivo.

Esta medida es incoherente, debido a que la modificación introducida en la Ley N.º 27376 derogó el impedimento para postular a quienes, habiendo ejercido determinado cargos públicos, tuvieran proceso penal abierto.

Señor Presidente, la suspensión constituye una falta menor que la apertura del proceso penal; y, en ese sentido, mantener esa figura no guarda coherencia con la legislación sobre el particular. Sería oportuno, entonces, consultar al respecto al señor Pease García, porque ello iría en contra de quienes deseen postular y estén en una situación de esa naturaleza.

Debo hacer notar que muchos de los señores parlamentarios aquí presentes votaron a favor de la derogatoria de ese impedimento; por lo tanto, para ser coherentes con la propuesta formulada, no deberíamos aprobar esa parte del proyecto.

Por lo demás, señor Presidente, considero que esta propuesta legislativa es muy beneficiosa, sobre todo en lo que concierne al proceso de elección de las autoridades regionales. De manera que estoy totalmente de acuerdo con su aprobación, a excepción de lo dispuesto en el inciso b) del número 8.1 del artículo 8.º, según el cual no pueden ser candidatos los funcionarios públicos suspendidos o inhabilitados conforme al artículo 100.º de la Constitución, respecto de lo cual el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales debe puntualizar si está a favor o no de ese inciso.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Bustamante Coronado, por un minuto.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Presidente: La materia contenida en esta propuesta debe merecer la preocupación de todos los señores parlamentarios; por eso creo que hoy es necesario que quienes procedemos del interior del país nos pronunciemos al respecto.

Sabemos que hay alcaldes de distritos y de provincias que aún siguen dando mal uso a los recursos del Estado, que en realidad son los dineros del pueblo, al cual engañan aparentando que los están utilizando bien.

Ésa es la razón por la que algunos alcaldes han sido revocados, y otros han sido vacados por acuerdo de sus propios concejos.

No obstante ello, observo con mucha preocupación que en la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales no se prevé como impedimento para postular la revocación de alcaldes y regidores, ni la vacancia de su cargo por delito doloso; en cambio, en el inciso d) del artículo 8.º de la fórmula contenida en el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales y Descentralización sí se prevé ese caso.

En ese sentido, pediría que se reúnan los miembros de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales con los miembros de las Comisiones de Gobiernos Locales y de Descentralización y Regionalización, para que en un cuarto intermedio logren una fórmula de consenso, a fin de que este Congreso, de alguna manera, contribuya con la transparencia que requieren las próximas elecciones de alcaldes y representantes regionales.

Presidente, hago este pedido como un representante del interior del país; porque, por ejemplo, durante la semana pasada, en que he estado por algunas provincias del departamento del que provengo, he advertido, con mucha preocupación, que en 1998 algunos alcaldes fueron elegidos con una manifiesta falta de transparencia; y de eso soy testigo como parte afectada, porque a mí se me eliminó, anulando las elecciones de esa época, cuando obtuve la alcaldía de mi provincia.

Por ello es necesario que en las próximas elecciones municipales y regionales haya la debida transparencia.

En ese sentido, espero la comprensión de esta magna asamblea, que es el Parlamento Nacional, para que podamos llegar a una fórmula de consenso que merezca su aprobación, y en la que se contemplen los puntos que he señalado.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Pacheco Villar, por tres minutos.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Presidente: Aquí el problema no es únicamente de carácter constitucional, y de hecho es importante que esta propuesta ajuste el proceso político al orden que debe regir en las democracias.

Ocurre que en la actualidad hay alcaldes —no todos, por supuesto, pero sí un número considerable de ellos— que han lucrado de los dineros de la mafia, han encubierto el proceso de la re-reelección presidencial, han hecho caso omiso al reclamo de sus pueblos y, lo que es más sorprendente, han incrementado, en innumerables casos, tanto su patrimonio personal como el de sus familias.

En el norte, el centro, el sur y el oriente del país hemos sido testigos de que muchos alcaldes, lejos de acatar la voluntad de sus pueblos y cumplir su mandato y programa electoral, lo único que han hecho es servirse, en muchísimos casos, de los favores de Montesinos y de Fujimori para poder coligarse —junto con otras mafias que ahora estamos investigando— y perpetuarse en sus cargos, en contra de muchos colegas que en el proceso electoral del 2001 pudieron acceder, por fin, en elecciones limpias a este Parlamento.

Ése es el antecedente de esta propuesta, Presidente. ¿Podemos nosotros, frente a una situación de esta naturaleza, consentir ante este nuevo país, ante este nuevo Perú, que hemos recuperado entre todos, que alcaldes que mal usaron el presupuesto de la República, que corresponde a todos los peruanos, puedan efectuar sus campañas políticas?

Creo incluso que estamos frente a aquel parlamento que recortó su mandato, permitiendo a nuestro país la posibilidad de llegar a ser un Perú distinto, donde haya la esperanza de lograr objetivos alcanzables.

Por esa razón, habría que ver la constitucionalidad de las medidas, pero también la transparencia del proceso. Tenemos que desalojar a muchos alcaldes cuyas revocatorias fueron compradas y que, por ese motivo, jamás llegaron al Jurado Nacional de Elecciones ni a la ONPE.

Ante esa situación, nosotros, que somos hijos de la Patria, tenemos la posibilidad de apoyar el espíritu que anima a la Comisión de Gobiernos Locales, que prácticamente nos ha señalado el camino a seguir en contra de la corrupción, del encubrimiento, de no cerrar los ojos frente a la posibilidad histórica que tenemos de recortar el mandato de esas malas autoridades.

Si algún alcalde quiere postular este año a la reelección, que ponga dinero de su propio bolsillo, pero no el del bolsillo del pueblo, y que compita en igualdad de condiciones, con toda transparencia, que el Perú se lo va a agradecer.

Por lo tanto, no más encubrimientos ni corrupciones, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya, por dos minutos.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente: El artículo 191.º de la Constitución del Estado dice lo siguiente: "Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo por un período de cinco años —bueno, ahora por un período de cuatro años, con la modificación que se propone—. Pueden ser reelegidos".

La verdad es que después de todo el proceso histórico que ha vivido nuestro país en estos últimos años, decir "reelección" siempre suena a mala palabra en política.

Creo que una propuesta legislativa como ésta debe tener un concepto sustancial que impida la reelección, puesto que por ahora no podemos modificar la Constitución. Esto es parte justamente del

debate constitucional; pero para este proceso electoral no será posible modificar la Constitución y, por tanto, no vamos a poder decretar la no reelección de los alcaldes. Si esto es así, por lo menos que se sepa que la Representación Nacional repudia la posibilidad de que un alcalde distrital o provincial haga uso de los recursos del Estado para garantizar su reelección. Ése tiene que ser el propósito de fondo que necesariamente tenemos que consagrar en el dispositivo que hoy vamos a aprobar.

Ahora bien, cuál es el mecanismo que se debe emplear para establecer ese impedimento. Hay muchos, Presidente, además de los mecanismos normales a los que recurren los organismos de control interno y la propia Contraloría General de la República.

El primero que se propuso fue establecer un plazo para que el alcalde sea separado del cargo; pero ello, como se hizo evidente en el debate anterior, generaba algunos problemas. Yo, en lo particular, estuve a favor de esa medida; pero, repito, creaba problemas, porque había que ver quién se quedaba a cargo de la alcaldía, si además los mismos regidores eran del criterio de no ejercer esa función; entonces, se iba a producir una vacancia que podía dejar sin control a la propia municipalidad, pudiendo llevarla a una situación de anarquía.

Entendemos que la propuesta que ahora se nos presenta está, en parte, en la línea que se estableció en el caso de la segunda reelección de Fujimori. Claro que en ese momento no hubo posibilidad de ejercer ningún control; pero en una democracia, con un Parlamento libre y con una Contraloría que tiene que estar manejada de manera independiente, con un criterio que pueda merecer la confianza de la Representación Nacional, sí vamos a tener la seguridad de que el alcalde continuará siendo alcalde, pero se le impedirá que utilice su cargo para la reelección.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Su tiempo ha concluido, señor Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Permítame treinta segundos para poder concluir, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Dispone usted del tiempo que solicita, señor congresista.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Decía, Presidente, que se debe impedir al alcalde que utilice su cargo para que, so capa de su reelección, participe en la inauguración de obras públicas, haga proselitismo político, utilice los vehículos del municipio para trasladarse de un lado a otro, etcétera. Ése hoy es un mal endémico, sólo hay que ver las calles de Lima para darnos cuenta de cómo, justo en este momento, los alcaldes vienen ejecutando obras para poder inaugurarlas pocos días antes de efectuarse las elecciones municipales.

En consecuencia, señor Presidente, debemos especificar muy claramente, de acuerdo con el espíritu que anima a este Congreso, que no se deben utilizar los recursos del Estado, que pertenecen a todos los ciudadanos, para garantizar la reelección de las autoridades municipales. En ese sentido, consideramos que la propuesta complementaria presentada por el congresista Pease García debe ser aprobada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por tres minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Presidente: Como todos sabemos, nos encontramos en un proceso electoral que ya se inició, pero debemos entender que no estamos modificando la normativa electoral antes del inicio de ese proceso.

Reitero, ya estamos en un proceso en curso, que ha sido formalmente convocado por el Presidente de la República de acuerdo con sus atribuciones; pero ésta no fue una convocatoria simple y normal, hecha a través del diario oficial *El Peruano*, sino que se hizo con bombos y platillos ante todo el país; posteriormente se publicó dicha convocatoria, pero con antelación fue muy promocionada.

Si ya estamos en un proceso en curso, entonces entiendo que se pueden hacer modificaciones muy

formales y puntuales que tengan que ver, por ejemplo, con la reforma constitucional que hemos realizado sobre el Capítulo de la Descentralización, en el que hemos considerado que las elecciones municipales se realicen cada cuatro años. En consecuencia, la ley que se desarrolle tiene que guardar concordancia con ese precepto constitucional.

Pero de ahí a modificar otras reglas de juego, o incluso impedir postular no sólo a quienes están inhabilitados con una sanción para no ejercer sus derechos políticos, sino también a quienes han sido suspendidos, a pesar de que en la Constitución se establece la presunción de inocencia, francamente me parece una demasía.

No debemos olvidar que por Ley N.º 27163, felizmente derogamos una norma legal que había sido, en cierta forma, dada con nombre propio, con el fin de impedir que un candidato a la Presidencia de la República participe en un proceso electoral. Las leyes, señor Presidente, se expiden porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no en razón de la diferencia de personas.

Por otro lado, me causa preocupación otra modificación que contiene la propuesta, que no es una cuestión formal con el fin de cumplir con el precepto constitucional, si no una cuestión mucho más seria, ya que se quiere establecer una cuota de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente. Yo me pregunto, señor Presidente, ¿por qué no de artesanos, o de ingenieros, o de abogados, o de comadronas? ¿Por qué en los sitios en que ellos son mayoría no se establece también un 15% de residentes que no son de la etnia del lugar de origen?

Creo que comenzar este proceso estableciendo un sistema de cuotas hace mal a la democracia, puesto que todos somos iguales ante la Constitución y la ley.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Mesa hace notar que hasta el momento los oradores vienen cumpliendo con los tiempos previstos de manera muy puntual; y esperamos que lo mismo siga sucediendo con los congresistas que intervengan a continuación.

Tiene la palabra el congresista Wilmer Rengifo Ruiz, por dos minutos.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Presidente:

En primer lugar, debo decir que el artículo 25.º de la Ley Orgánica de Municipalidades en ninguna parte de su contenido dice que los alcaldes no pueden pedir licencia, sino que textualmente dice lo siguiente: "Los cargos de alcaldes y regidores tienen el carácter de función pública. Son irrenunciables, salvo en caso de postular cargos en elecciones políticas, los alcaldes y regidores no están obligados a renunciar para postular su reelección". Eso es lo que establece el dispositivo en mención.

En segundo lugar, hago notar que en los diferentes viajes que hemos realizado al interior de la República, hemos conversado con los pobladores, que por lo general nos dicen: "Como ya van a empezar las elecciones regionales y las elecciones municipales, los alcaldes han comenzado a ejecutar obras en sus respectivas circunscripciones", esperando, como atinadamente dijo un señor congresista, poder inaugurarlas pocos días antes de las elecciones. Creo que no hay por qué hacer uso de los recursos del pueblo con motivo de las próximas elecciones, señor Presidente.

Por otro lado, debo señalar que estoy en desacuerdo con el inciso 3) del artículo 10.º, el cual dice que las listas de candidatos que se presenten deben estar conformadas por un 30% de hombres o mujeres y un mínimo de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente.

Si ése es el propósito, ¿por qué entonces no se asigna también un porcentaje a los jóvenes?, ¿por qué tenemos que excluirlos, señor Presidente?

Yo no estoy de acuerdo con que se fijen cuotas para hombres, mujeres o para representantes de comunidades nativas, porque, en mi criterio, la conformación de la lista de candidatos debe ser libre. El que tiene condiciones de líder no debería estar sujeto a ese tipo de limitaciones; él bien podría ser un joven nativo, al cual la comunidad a la que representa tendrá que brindarle su respaldo dadas sus condiciones.

Señor Presidente, en lugar del mecanismo que se quiere establecer para conformar las listas de candidatos, quizá sea mejor que quienes postulen tenga una profesión técnica, en razón de que tendrán que manejar recursos públicos.

En ese sentido, estaría de acuerdo con que en la propuesta que nos ha traído la Comisión informante se considere que quien va a postular a la presidencia o vicepresidencia de una región, necesariamente haya estudiado una carrera técnica o una carrera profesional, que le será de mucha utilidad en el manejo de los recursos del Estado.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Su tiempo ha concluido, señor Wilmer Rengifo Ruiz.

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Permítame unos cuantos segundos adicionales para poder terminar, señor Presidente.



—**Asume la Presidencia el señor Luis Iberico Núñez.**

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— La Presidencia le concede treinta segundos para que pueda concluir su intervención, señor congresista.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Muchas gracias.

Señor Presidente, un congresista ha dicho que la propuesta tal como está planteada va a producir una anarquía en las alcaldías; pero yo no creo que eso vaya a ocurrir, porque hemos sido testigos de que hay alcaldes que, por equis motivos, no han podido estar en sus puestos, y sin embargo las alcaldías han seguido funcionando normalmente; y, con mayor razón, seguirán funcionando en esa forma si la Representación Nacional sanciona una propuesta legislativa de esta naturaleza.

Insisto, señor Presidente, en que las personas que asuman las alcaldías deban estar adecuadamente preparadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra el congresista Raza Urbina, por tres minutos.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente: Las intervenciones de los integrantes de la Representación Nacional reflejan, precisamente, su preocupación por que las próximas elecciones municipales y regionales se lleven a cabo dentro de un marco de total transparencia.

La Comisión de Descentralización y Regionalización, de la cual soy integrante —como también lo soy de la Comisión de Gobiernos Locales—, después de celebrar varias asambleas públicas descentralizadas en las que ha recogido el clamor de la ciudadanía, consignó un artículo en ese sentido en su propuesta legislativa; pero advertimos que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, en su dictamen, enmarcado en el campo legal, manifiesta que no es posible efectuar esa reforma constitucional.

No obstante ello, considero que todavía tenemos nosotros la posibilidad de plasmar esa reforma en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

En el presente caso, señor Presidente, el pueblo peruano no sólo demanda transparencia exigiendo que los alcaldes dejen sus cargos y bajen al llano, sino que también considera, lo que ya es casi un común denominador, que no haya reelección.

Por ello considero que las propuestas de los diferentes señores parlamentarios vienen recogiendo con mucha precisión la opinión ciudadana.

Señor Presidente, en virtud de que el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales ha puesto a consideración del Pleno dos disposiciones complementarias mediante las cuales se prohíbe a los alcaldes y regidores en ejercicio postular a la reelección, yo quisiera proponer, siempre que ello sea posible, que se prohíba a las autoridades locales, por el lapso de 90 días, contratar nuevo personal, que muchas veces es utilizado para hacer campaña política.

Ése sería mi aporte a la Comisión informante en relación con las disposiciones complementarias.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón, por tres minutos.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Señor Presidente: Quiero hacer hincapié en un aspecto que planteé con relación al Proyecto de Ley N.º 1346/2001-CR, de mi autoría, referido a la necesidad de introducir el voto preferencial para la elección de los regidores en los próximos comicios electorales.

Pese a haber sustentado convenientemente esa propuesta en su oportunidad, no ha sido considerada en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, en uno de cuyos considerandos dice lo siguiente: "El voto preferencial para la elección de regidores reviste un cambio importante en las elecciones municipales; sin embargo, la ONPE considera que resulta complicado introducir esta modalidad debido a la cantidad de consejos municipales, que exceden los dos mil". Como podemos advertir, por razones técnicas, se ha dejado de lado esta importante propuesta.

Creo que es necesario que la Representación Nacional entienda perfectamente que la elección de los regidores por medio del voto preferencial significaría consolidar más la democracia en los municipios de nuestro país, porque cuando los candidatos se presentan en listas únicas, solamente son elegidos aquellos que alcanzan el cupo correspondiente, soslayándose de esa forma a la población, que muchas veces opta por el candidato de su preferencia.

No ignoramos, en absoluto, que las listas de candidatos están encabezadas normalmente por los participantes que poseen mayores recursos económicos y no necesariamente por aquellos que son los más representativos de la sociedad. Por ejemplo, un dirigente de los agricultores, como no dispone de suficientes recursos, no estaría ubicado entre los primeros de la lista, sino al final, es decir, casi de relleno; e igual ocurriría con una representante del club de madres.

En ese sentido, creo que la necesidad de que las elecciones municipales se realicen bajo la modalidad del voto preferencial es fundamental, si realmente queremos consolidar un cuerpo de regidores mucho más democrático y representativo.

Por lo tanto, señor Presidente, solicitaría que se incluya en la propuesta en debate el artículo correspondiente, a fin de que la elección de los regi-

dores sea por medio del voto preferencial. En realidad, no debemos legislar de acuerdo con la coyuntura que se nos presenta, y si bien es cierto que técnicamente por ahora no es posible efectuar esa modificación, creo que ella debería aparecer en esta propuesta que busca modificar la Ley de Elecciones Municipales como una disposición transitoria, en la cual se señale que la aplicación del voto preferencial se hará para las futuras elecciones.

Si no procedemos de esta manera, lo único que estaremos haciendo es legislar de acuerdo con la coyuntura que se nos presenta, aduciendo razones técnicas, pero sin tener en cuenta el aspecto democrático que significa el hecho de que los regidores sean elegidos por voto preferencial.

Creo que es fundamental que reflexionemos sobre este particular; y, en ese sentido, pediría al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales que incluya el artículo que consta en mi propuesta, pero como una disposición transitoria, en la que se indique que su aplicación se hará efectiva en los próximos comicios municipales.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra el congresista Santa María Calderón, por tres minutos.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente: Siempre que se aproxima un proceso electoral surgen, por cierto, nuevas teorías, nuevos fundamentos y propuestas muy loables; sin embargo, quienes hemos ejercido algún cargo en los municipios nos damos cuenta de que la realidad es muy distinta.

Como es de nuestro conocimiento, la Constitución del Estado, en su artículo 191.º, dispone que los alcaldes y regidores pueden ser reelegidos; y lo mismo contempla la Ley Orgánica de Municipalidades. Si esto es así, no creo que a estas alturas debamos prohibir la reelección de esas autoridades ni discutir los aspectos que ello entraña, porque eso significaría reformar la propia Constitución. Sin embargo, con esta propuesta intentamos limitar la reelección o las acciones que un alcalde en ejercicio pueda adoptar.

En realidad, hay una situación de ventaja de los alcaldes en posesión de sus cargos frente a los postulantes a un sillón municipal; pero, exagerando las cosas, podemos colisionar con otras leyes y con la propia Constitución, y ése fue el motivo por el cual, en el debate anterior, el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales pasó a estudio de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Ahora, señor Presidente, el dictamen emitido por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales ha corregido esos aspectos que podían colisionar con la Constitución, proponiendo incluso algunos lineamientos para evitar el abuso de los recursos públicos, prohibiendo a los alcaldes participar en la inauguración de obras públicas, así como hacer uso de otras prerrogativas que tiene un alcalde en ejercicio.

Sin embargo, quiero referirme a algunas sugerencias que podrían llamar la atención del Pleno.

Aquí se ha propuesto incluir el voto preferencial o el voto diseminado para la elección de regidores en los próximos comicios vecinales, señor Presidente y señores congresistas, sin tener en cuenta que los municipios funcionan como un equipo. Nosotros no podemos permitir que los gobiernos locales trabajen en forma yuxtapuesta; por el contrario, mientras haya mayor cohesión, mayor coherencia entre los ciudadanos que van a conducir un municipio, la labor de éste será más eficiente y sus resultados serán mejores.

Señor Presidente, nosotros hemos sido elegidos por el sistema del voto preferencial y sabemos todo lo que esto significa.

Yo creo que la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales ha recogido las objeciones que los señores congresistas formularon en la sesión anterior; por lo tanto, debemos proceder a aprobarla, porque en ella se establecen las prohibiciones que los alcaldes y regidores deben tener; sin embargo, ninguna ley puede decir que los alcaldes, durante su mandato, tienen que conducirse de la mejor manera, porque las leyes podrán darse, pero si no se cumplen son letra muerta.

Por lo tanto, si las autoridades locales se portan mal o son indecorosas e inmorales, para eso está, por un lado, la revocatoria y, por otro, el repudio del pueblo y la acción de la Contraloría.

Por consiguiente, soy de opinión de que el Pleno respalde el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra el congresista Rey Rey, por dos minutos.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Creo, como ha sido sostenido por el congresista Flores-Aráoz Esparza, que hay una serie de modificaciones que es conveniente incluir en la fórmula en debate, y otras que no lo serían, toda vez que ya se ha iniciado el proceso electoral para elegir a las próximas autoridades municipales.

No obstante ello, quiero hacer un par de sugerencias en caso de que el Pleno del Congreso tenga el ánimo de aprobar la propuesta que hace un momento ha sustentado el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, a quien solicito que tome nota de ellas.

En el artículo 9.º, referido a la inscripción de agrupaciones políticas, propongo que se incluya la expresión "y alianzas electorales"; y que en los párrafos siguientes, es decir, en el desarrollo de ese artículo, también se añada la frase "y alianzas electorales", tanto nacionales como regionales.

Pero lo que me parece más importante, y estoy en absoluto acuerdo con ello, es con lo que acaba de expresar el señor Raza Urbina y momentos antes el señor Mulder Bedoya, ambos integrantes del Partido Aprista Peruano. Es necesario, entonces, que esa sugerencia sea incluida en una de las disposiciones complementarias presentadas por el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, cuyo texto nos ha sido repartido hace unos momentos.

Quiero expresar mi pleno acuerdo con ello; porque, en efecto, en todo el territorio nacional, y en

particular en los distintos distritos de la Capital de la República, podemos observar que justo unos meses antes de la realización de las elecciones municipales se ha comenzado a ejecutar una serie de obras. Es más, su inauguración ha sido convenientemente programada para unos días antes del momento más crítico de la campaña electoral, y todos sabemos de qué estamos hablando.

Pero me parece importante rescatar una vez más lo que ha señalado el congresista Raza Urbina, porque en su oportunidad quedará demostrado que en el Concejo Provincial de Lima, bajo la gestión del actual alcalde, señor Andrade Carmona, precisamente en momentos electorales se incrementaba la planilla de trabajadores del municipio.

De esa forma, a los activistas de las campañas electorales del señor Andrade Carmona se les pagaba con recursos del Concejo Provincial de Lima, es decir, con dinero de todos los peruanos, ya sea a través de contrataciones del municipio o de algunas de las instituciones públicas dependientes de dicho Concejo Provincial.

Por lo expuesto, solicito al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales que se establezca en la propuesta en debate, conforme ha propuesto hace un momento el señor Raza Urbina, la prohibición a los municipios o sus dependencias de efectuar contrataciones bajo cualquier modalidad en época de elecciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra la congresista Chuquival Saavedra, por dos minutos.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente: Mi intervención es con el fin de proponer que se incorpore en el numeral 8.2 del artículo 8.º del texto en debate el inciso f), con la siguiente redacción: "No pueden ser candidatos quienes tengan procesos judiciales penales por delito doloso o denuncia de la municipalidad respectiva".

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, por dos minutos.



El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente: En la línea de lo que han señalado algunos congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra, yo también considero que es inconveniente lo consignado en el inciso 3) del artículo 10.º, referido al número correlativo que indique la posición de los candidatos a regidores en la lista,

que debe estar conformada por no menos de un 30% de hombres y mujeres y un mínimo de 15% de representantes de comunidades nativas o pueblos originarios.

Quiero hacer conocer al Pleno mi total disconformidad con este dispositivo, por cuanto es abiertamente violatorio de lo que establece el inciso 2) del artículo 2.º de la Constitución.

La Constitución, en ese inciso, dice de manera taxativa que en el Perú toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Esa disposición, señor Presidente, no requiere interpretación; esa disposición tajante y clara de la Constitución no requiere que la doctrina le dé una interpretación *contrario sensu* para que sea ésa la que valga en la ley.

Aquí en el Perú todos debemos ser iguales ante la ley, y si hay liderazgo de cualquier naturaleza, sea éste de un varón o de una mujer, o que éste provenga de un ciudadano de una raza distinta a la mayoritaria en el Perú, ese liderazgo es el que debe prevalecer.

En nuestro país no se puede acceder al poder por la condición de género o por la condición de origen; al poder se debe acceder a través del canal natural que son los partidos políticos que debemos forjar, y de ninguna manera y por ningún motivo a través del sistema de cuotas, que es una vieja práctica que destruyó una de las corrientes más importantes del pensamiento político nacional.

En consecuencia, yo francamente no creo que las mujeres se sientan complacidas de acceder al poder por su condición de tales; mas bien creo que las mujeres deben participar —como que en

efecto debe ser así—, ya que ellas tienen condiciones para el mando, gracias a la igualdad de posibilidades que existe en un país como el nuestro que se llama democrático; por lo tanto, no puede haber, en una ley que precisa condiciones para un proceso electoral vecinal, discriminación por pertenecer a una comunidad nativa o a una comunidad campesina. Éste es un elemento antropológico que es producto de una visión etnocentrista sobre los pobres del Perú, y no podemos permitir que este elemento étnico se introduzca en nuestro país como un germen cizañoso, que mañana podría llevar a la destrucción de la sociedad nacional.

Por consiguiente, si todos somos iguales ante la ley, consignemos ese hecho en la propuesta en debate y no pongamos en ella ningún elemento discriminatorio para nadie.

En ese sentido, solicito formalmente que se retire el inciso 3) del artículo 10.º del texto propuesto; y si esa sugerencia no es aceptada por el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, pido que se vote por separado.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se tomará en cuenta su pedido, señor congresista; luego veremos qué es lo que decide el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales sobre el particular.

Antes de conceder el uso de la palabra al siguiente orador, la Presidencia, en nombre de la Representación Nacional, expresa su cordial saludo a la delegación de niños de la Comunidad Campesina de Chuñuguacho-Antabamba, que se encuentra presente en las galerías de este Hemiciclo.

(Aplausos.)



Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, por tres minutos.

La señora MOYANO DELGADO.— Presidente: Aun coincidiendo con el criterio de que no se pueden cambiar las reglas de juego a mitad del camino, cuando ya la convocatoria

a elecciones municipales y regionales se ha efectuado, es importante precisar que el Proyecto de Ley N.º 1326/2001-CR, que fue presentado por quien habla, guarda concordancia con el Proyecto de Ley N.º 1346/2001-CR, cuya autoría pertenece al congresista Walter Alejos Calderón, al proponer que la elección de regidores se haga por medio del voto preferencial.

En necesario tener en cuenta que el artículo 191.º de la Constitución del Estado dice: "Corresponde al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutivas"; y en concordancia con ese dispositivo constitucional se ha presentado un proyecto de ley que propone establecer el voto preferencial, lo cual acercaría a la ciudadanía a los candidatos de una lista.

Pero como debemos respetar las reglas de juego, sugiero al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales que, si fuese posible, en una disposición complementaria contemple esa propuesta, que, por otro lado, la ONPE no la ha denegado, sino que simplemente expresa que, por problemas materiales, no es posible implementar ese sistema de votación en las elecciones de noviembre próximo; por lo tanto, bien se podría consignar en una disposición complementaria para que en las elecciones posteriores, de aquí a cuatro años, como está establecido, se comience a aplicar dicho sistema.

Ésa es la propuesta que formulo y espero que el presidente de la Comisión informante la acepte; por lo demás, señor Presidente, cuando hablamos de respeto a las reglas de juego, ello no significa que se esté de acuerdo con el hecho de que los alcaldes tengan que postular sin haber renunciado anticipadamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por tres minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: Si ustedes leen detenidamente el numeral 8.2) del artículo 8.º de la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, podrán advertir que ahí dice que "no pueden ser can-

didatos en las elecciones municipales, salvo que renuncien 120 días antes de la fecha de las elecciones, los Prefectos, los Subprefectos, los Gobernadores, los Tenientes Gobernadores, los presidentes de los Consejos Transitorios de Administración Regional, los Directores Regionales Sectoriales, los Jefes de los Organismos Públicos Descentralizados, los Directores de las empresas del Estado, etcétera". Es decir, en dicho numeral se comprende a las diferentes autoridades que actualmente están ejerciendo funciones en el gobierno; pero además se dice que "los alcaldes y regidores que postulen a la reelección no requieren solicitar licencia".

Como se podrán dar cuenta, se trata de un dispositivo que, en lugar de ser igual para todos, mide con diferente vara a las distintas autoridades.

En este contexto, se podrá argüir aquí que algunas autoridades han sido designadas a dedo para ocupar puestos de confianza, y otras, lógicamente, provienen de elección popular y que, en consecuencia, no son personas de confianza.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— ¿Me permite una interrupción, señor congresista?

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente, me solicita una interrupción el señor Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, como también el señor Amprimo Plá.



—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se le concede la interrupción, en primer lugar, al congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Presidente, simplemente para aclarar que en el artículo 8.º se ha incurrido en un error, debido a que, como dije hace unos momentos, la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales se ha pronunciado únicamente sobre lo que fue el encargo del Pleno; pero no tuvo en cuenta que el plazo señalado en el artículo 8.º, materia de análisis, se ha repetido en el dispositivo que proponemos.

Es decir, el artículo que proponemos es igual al de la Comisión de Gobiernos Locales, en el que el plazo se ha ampliado de 60 a 120 días; por lo tanto, lo que voy a proponer es que se mantenga el artículo de la ley vigente, que se refiere al plazo de 60 días.

El principio que sostiene nuestra Comisión sigue siendo el mismo, Presidente, es decir, una vez convocadas las elecciones no se deben cambiar reglas de juego fundamentales.

Por lo tanto, si el artículo de la ley vigente establece un plazo de 60 días antes de la fecha de las elecciones para la renuncia previa de algunas autoridades, en la propuesta en debate hay que repetir dicho plazo, porque la ley que vamos a sancionar se va a promulgar con posterioridad a la convocatoria a elecciones hecha por el Presidente de la República.

Ésa es la corrección que se hace en la propuesta en debate y que pongo en conocimiento del Pleno, para salvar esa contradicción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente, me aúno a la modificación que acaba de formular el doctor Pease García; no obstante ello, debo señalar que no se puede equiparar aquí la naturaleza de una autoridad electa, que ocupa un cargo por elección popular, con la de una autoridad designada a dedo, como son los prefectos, los subprefectos, los gobernadores o los tenientes gobernadores.

Creo que eso es ver incorrectamente las cosas, porque en nuestro país las autoridades son elegidas por un período determinado, de acuerdo con reglas establecidas en la Constitución y en las leyes, y es por eso que no se deben cambiar las reglas de juego. En cambio, las autoridades que han sido designadas a dedo ocupan el cargo por el tiempo que considere conveniente la autoridad política que los han designado.

En consecuencia, esta propuesta de ninguna forma vulnera el principio constitucional de igualdad ante la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Guerrero Figueroa, puede usted continuar.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Presidente, hasta ahora no ha quedado demostrado con claridad, como fue el propósito del Pleno, que la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales, que pasó a estudio de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, contenga aspectos de índole inconstitucional.

Basta leer el documento presentado para darnos cuenta de que eso no ha quedado evidenciado, porque ya en el debate del proyecto sobre la Ley de Elecciones Regionales, que el Pleno sancionó por unanimidad, se estableció que para las próximas elecciones regionales los alcaldes, regidores y funcionarios públicos deberían solicitar licencia o renunciar al cargo 120 días antes de la fecha de las elecciones.

Entonces, nos damos cuenta, sin duda alguna, de que este aspecto es legítimo y constitucional.

Por lo tanto, creo que lo que aquí tenemos que plasmar es aquello que vaya en favor de la transparencia de dicho proceso electoral, porque da la impresión, por lo que aquí se ha dicho, de que podría generarse un desgobierno a causa, precisamente, de la renuncia o de la concesión de licencia a las referidas autoridades.

Yo conozco brillantes alcaldes cuyos tenientes alcaldes, estoy seguro, siguen absolutamente la línea de esas máximas autoridades ediles, salvo en aquellos casos en que estas últimas hayan creado un caos en su gobierno local, llevando a sus tenientes alcaldes a convertirse prácticamente en sus detractores; pero ése es un tema de gobernabilidad, Presidente.

Si esto es así, con mayor razón debemos apuntar a un concepto como el que estamos sosteniendo, con el fin de establecer condiciones para una adecuada gobernabilidad y transición, a los efectos de en el próximo período haya el orden y la gobernabilidad debidos.

Es con este criterio que nosotros venimos sosteniendo que las autoridades que quieran postular a su reelección deben solicitar licencia 120 días antes de la fecha de las elecciones; por lo tanto,

las reglas de juego deben ser las mismas tanto para las elecciones regionales como para las elecciones municipales.

Es más, señor Presidente, el Jurado Nacional de Elecciones, que es el máximo organismo en asuntos electorales, ha opinado favorablemente sobre la modificación de la ley de elecciones municipales; y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que también ha emitido opinión, señala que la propuesta no es anticonstitucional en ninguno de sus extremos.

Es evidente, entonces, que esos organismos, sobre todo la última instancia en materia electoral, que es el Jurado Nacional de Elecciones, hayan dicho que las modificaciones que se van a hacer a la ley son correctas, y no han formulado observación alguna, reafirmando en su opinión favorable.

Creo, señor Presidente y señores congresistas, que en este proceso electoral tenemos que dar muestras de absoluta transparencia al país, orientadas a que los recursos públicos de todos los peruanos no se utilicen en campañas políticas.

No quiero que se tome esto como pretexto para que luego se diga: "Nos están chantajeando"; no, señor Presidente. Pero quiero decir que quienes estamos de acuerdo con que no se utilicen los recursos del pueblo en campañas políticas, vamos a votar en contra del texto propuesto en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, si esa sugerencia no se vota en forma separada.

De allí que sostengo que no debemos permitir que este año, con ocasión del proceso de transición democrática, se utilicen los recursos públicos en campañas políticas, porque todos los candidatos deben competir en igualdad de condiciones; de manera tal que la democracia sea igual para todos, conforme al principio constitucional de igualdad ante la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, hago de su conocimiento que hay en Agenda 26 asuntos que hasta el momento no hemos podido ver, entre ellos 19 mociones de orden del día, la elección del Defensor del Pueblo y una solicitud de viaje al exterior del Presidente de la República.

En ese sentido, les pido que tengan la generosidad de considerar esta situación, en razón de que venimos tratando el presente proyecto de ley desde las 17:15 horas.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene de la palabra el congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Presidente, de ninguna manera puedo aceptar que acá se diga que quienes estamos a favor de esta propuesta es porque consideramos que en las campañas políticas se debe hacer uso de los fondos públicos. Ésa es una ofensa que yo no admito y, por tanto,

solicito públicamente al señor Guerrero Figueroa que retire esas expresiones que, en mi criterio, son incorrectas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, sólo falta que intervenga un orador, en este caso, la señora Cabanillas Bustamante, para concluir con el debate de esta propuesta.

Tiene la palabra la señora congresista, por dos minutos.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Gracias, señor Presidente...

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente, he solicitado que el señor Guerrero Figueroa retire las expresiones que he considerado ofensivas.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Disculpe, señora Cabanillas Bustamante.

En vista de que el señor Amprimo Plá considera que son ofensivas las expresiones vertidas en la intervención del señor Guerrero Figueroa, que estoy seguro no lo ha querido ofender, la Presidencia le solicita que proceda a retirarlas.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Las retiro con el mayor agrado, señor Presidente, porque, ¿cómo voy a ofender al señor Amprimo Plá si él no es alcalde, no es representante de región ni es funcionario público, sino Congresista de la República?

No es posible que el colega Amprimo Plá, mi distinguido amigo y un gran congresista, pueda pensar que yo lo he ofendido; eso de ninguna manera, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Por superado el incidente.

Puede hacer uso de la palabra la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Presidente, mi intervención es con el fin de no dejar pasar por alto algunas afirmaciones que a modo de crítica se han hecho al sistema de cuotas, que es un sistema legal y constitucionalmente establecido en el mundo, y que,

en el Perú, está orientado a garantizar la presencia de las mujeres en las listas de candidatos a cargos públicos en los procesos de elecciones generales y, en este caso, en los procesos de elecciones municipales.

En ese entendido, lo único que busca la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales es homologar el porcentaje de mujeres con el que ya está establecido en la Ley Orgánica de Elecciones Generales; y no podía ser de otra manera, porque nuestro país es suscriptor de diversos convenios internacionales, como la Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer y los acuerdos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, celebrada en Beijing.

Por eso es que —y esto a modo de antecedente— países como Argentina, Costa Rica, Bolivia, Ecuador, Paraguay y los del continente europeo aplican el sistema de cuotas en porcentajes que fluctúan entre el 30 y el 40 por ciento, y de manera alternada.

De modo que me parece un grueso error, por llamarlo de alguna manera, deslizar un concepto absolutamente equivocado, que obedece a una concepción absolutamente extraña a la condición femenina, que significa para la mujer no sólo una marginación en los ámbitos educativo, laboral, social y político, que estamos revirtiendo, pero revirtiéndola gracias a este tipo de medidas y especialmente al esfuerzo, al sacrificio y a la participación de las propias mujeres.

Esta clase de mecanismos son solamente para promover la participación de la mujer en la vida nacional, porque todos sabemos que el pueblo con su voto decidirá a quién elige.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Finalmente, puede hacer uso de la palabra el señor Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, con el fin de dar a conocer las conclusiones respecto de las sugerencias y observaciones formuladas a la propuesta en el curso del debate.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: En primer lugar, quiero agradecer a los señores congresistas que han intervenido en este debate; y en segundo lugar, quiero pedirles que, aunque esta propuesta legislativa no nos pueda gustar, por tardía, comprendan que no se puede incorporar en ella todo lo que han sugerido.

Como habrán podido advertir, el criterio de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales es que no cabe cambiar las reglas de juego importantes cuando ya han sido convocadas las elecciones municipales y regionales. Se pueden modificar algunos plazos y algunos trámites; pero de ninguna manera las reglas de juego importantes.

Además, el propio Jurado Nacional de Elecciones y la ONPE nos dicen que es imposible implementar, en un plazo tan breve, un sistema tan interesante como es el del voto preferencial.

En ese sentido, y éste es un pedido que hacemos a las Comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales, lo que tenemos que hacer es, una vez concluido el proceso electoral, con la respectiva evaluación de las elecciones, ajustar cuanto se pueda las leyes electorales, para que, de ser posible, estén modificadas con más de un año de anticipación. Eso ocurre siempre con las reglas de juego, señor Presidente.

Por otro lado, nuestra Comisión ha considerado conveniente, en primer lugar, modificar el numeral 8.2 del artículo 8.º de la propuesta, fijando no en 120, sino en 60 días —como se consigna en la ley vigente— el plazo de renuncia previa al proceso electoral por parte de los diversos funcionarios del Estado. En este caso, no hay cambio de las reglas de juego.

En segundo lugar, hemos incorporado en los artículos 9.º y 10.º, al lado de "organizaciones políticas", la expresión "alianzas electorales", lo cual es válido para un partido político, para un movimiento y para una alianza de partidos.

En cambio, no podemos aceptar la propuesta del doctor Estrada Pérez, en razón de que lo se plantea en el texto en debate está de acuerdo tanto con el artículo 12.º de la Ley de Elecciones Regionales como con el artículo 191.º de la Constitución, y desde antes en nuestra legislación.

Yo quisiera recordar al Pleno que en el Congreso anterior, cuando se discutió el porcentaje que debía considerarse en la lista de candidatos al Congreso, se fijó una cuota del 25%, y justamente la frase que se empleó fue la de "mujeres o varones", para evitar discriminaciones, lo cual fue aprobado y ha tenido general aceptación, y ése es el criterio que ahora estamos siguiendo.

Debo añadir que en la disposición complementaria que he presentado, se ha hecho un agregado para referirnos no sólo al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, sino también a los Jurados Electorales Especiales. Corresponderá al Jurado establecer la directiva que los reglamente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Pease García, ¿se está usted refiriendo a la segunda de las disposiciones complementarias que se van a incorporar a las ya consideradas en la propuesta?

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Así es, señor Presidente.

El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— ¿Me permite una interrupción, señor Pease García?

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede usted interrumpir, congresista Estrada Pérez.



El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente, se ha señalado aquí que el artículo 191.º de la Constitución Política establece las cuotas que se deben considerar en la lista de candidatos. Salvo que se trate de otra Constitución, o de alguna novedad que usurpe los derechos del pueblo, el artícu-

lo 191.º de la Carta Magna vigente se refiere a algo totalmente distinto; por lo tanto, lo que yo pediría es que la argumentación que se haga para votar esta propuesta corresponda a lo que manda la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar, congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente, lamentablemente el doctor Estrada Pérez no ha tomado en cuenta que el Capítulo XIV de la Constitución ha sido reformado y, por consiguiente, el artículo 191.º establece lo que yo he señalado.

Éstas son las modificaciones que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales hace al texto que inicialmente propuso al Pleno, copia de las cuales voy a proceder a alcanzar a la Presidencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Pido al señor Pease García que nos haga llegar el texto debidamente firmado.

Antes de proceder a votar la propuesta, solicito a la Representación Nacional registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Han registrado su asistencia 97 señores congresistas.

Se va a someter a votación el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales; de ser éste rechazado, se pondrá a votación las conclusiones del dictamen en minoría.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, con modificaciones, por 53 votos a favor, 30 en contra y 10 abstenciones, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Consti-

tucionales, en virtud del cual se modifican diversos artículos de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Ayaipoma Alvarado.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 26864 DE ELECCIONES MUNICIPALES

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Modifícase los artículos 1.º, 3.º, 8.º, 9.º, 10.º, 23.º, 25.º y 34.º de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, los que quedan redactados con el texto siguiente:

‘Artículo 1.º.— Finalidad

La presente Ley norma las elecciones municipales, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Elecciones Regionales.

En las elecciones municipales se eligen Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales en toda la República.

Las elecciones municipales se realizan cada cuatro (4) años.

Artículo 3.º.— Convocatoria y fecha de las elecciones

El Presidente de la República convoca a elecciones municipales con una anticipación no menor de 240 días naturales a la fecha de las elecciones, las que se llevan a cabo el tercer domingo del mes de noviembre del año en que finaliza el mandato de las autoridades municipales.

Artículo 8.º.— Impedimentos para postular

No pueden ser candidatos en las elecciones municipales:

8.1 Los siguientes ciudadanos:

a) El Presidente, los Vicepresidentes y los Congresistas de la República.

b) Los funcionarios públicos suspendidos o inhabilitados conforme con el artículo 100.º de la Constitución Política del Estado, durante el plazo respectivo.

c) Los comprendidos en los incisos 7.º, 8.º y 9.º del artículo 23.º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

d) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en actividad.

e) Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

8.2 Salvo que renuncien sesenta días antes de la fecha de las elecciones:

a) Los Ministros y Viceministros de Estado, el Contralor de la República, el Defensor del Pueblo, los Prefectos, Subprefectos, Gobernadores y Tenientes Gobernadores.

b) Los miembros del Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura y de los organismos electorales.

c) Los Presidentes de los Consejos Transitorios de Administración Regional y los Directores Regionales sectoriales.

d) Los Jefes de los Organismos Públicos Descentralizados y los Directores de las empresas del Estado.

e) Los miembros de Comisiones ad hoc o especiales de alto nivel nombrados por el Poder Ejecutivo.

Los alcaldes y regidores que postulen a la reelección no requieren solicitar licencia.

Artículo 9.º.— Inscripción de Agrupaciones Políticas y Alianzas Electorales

En el Proceso Electoral Municipal podrán participar las Organizaciones Políticas o Alianzas Electorales, Nacionales y Regionales, con registro de inscripción vigente en el Jurado Nacional de Elecciones.

Las Organizaciones Políticas y Alianzas Electorales locales sólo podrán participar en la circunscripción para la cual solicitaron su inscripción

acreditando una relación de adherentes no menor a dos punto cinco por ciento (2.5%) del total de electores hábiles de su respectiva circunscripción.

Las Organizaciones Políticas y Alianzas Electorales Regionales que acrediten listas con el 2.5% de adherentes podrán postular a cualquier Municipalidad Provincial o Distrital de la región.

Las Organizaciones Políticas y Alianzas Electorales antes indicadas que deseen participar en el proceso electoral municipal, pueden inscribirse hasta ciento veinte (120) días naturales antes de la elección.

Artículo 10.º.— Inscripción de listas de candidatos

Las Organizaciones Políticas y Alianzas Electorales a que se refiere el artículo precedente deben presentar su solicitud de inscripción de candidatos a alcaldes y regidores, hasta noventa (90) días naturales antes de la fecha de las elecciones ante los Jurados Electorales Especiales correspondientes.

La lista de candidatos se presenta en un solo documento y debe contener:

1. Nombre de la Organización Política o Alianzas Electorales nacional, regional o local.

2. Los apellidos, nombres, firma, tal como figura en el documento nacional de identidad, número de éste y el domicilio real.

3. El número correlativo que indique la posición de los candidatos a regidores en la lista, que debe estar conformada por no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de Comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones.

4. Acompañar una propuesta de Plan de Gobierno Municipal Provincial o Distrital según corresponda, la cual será publicada, junto con la lista inscrita por el Jurado Electoral Especial en cada circunscripción.

5. El candidato que integre una lista inscrita no podrá figurar en otra lista de la misma u otra circunscripción, así como tampoco podrá postular a más de un cargo.

Artículo 23.º.— Cómputo y proclamación del Alcalde

El Presidente del Jurado Electoral Especial correspondiente proclama Alcalde al ciudadano de la lista que obtenga la votación más alta.

Artículo 25.º.— Elección de Regidores del Concejo Municipal

Los Regidores de cada Concejo Municipal son elegidos por sufragio directo para un periodo de cuatro (4) años, en forma conjunta con la elección del Alcalde.

La elección se sujeta a las siguientes reglas:

- 1) La votación es por lista.
- 2) A la lista ganadora se le asigna la cifra repartidora o la mitad más uno de los cargos de Regidores del Concejo Municipal lo que más le favorezca, según el orden de candidatos propuestos por las agrupaciones políticas. La asignación de cargos de Regidores se efectúa redondeando el número entero superior.
- 3) La cifra repartidora se aplica entre todas las demás listas participantes para establecer el número de Regidores que les corresponde.
- 4) El Jurado Nacional de Elecciones dentro de los quince (15) días siguientes a la vigencia de la presente Ley, aprobará las directivas que fuesen necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 34.º.— Asunción y juramento de cargos

Los alcaldes y regidores electos y debidamente proclamados y juramentados asumen sus cargos el primer día del mes de enero del año siguiente al de la elección.

Disposiciones Complementarias

Primera.— Utilización de símbolos

A fin de facilitar el proceso electoral municipal, sólo podrán utilizar símbolos, las Organizaciones Políticas Nacionales y Regionales válidamente registradas en el Jurado Nacional de Elecciones. Las Organizaciones Políticas Locales que participen lo harán con los números asignados, mediante sorteo público efectuado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Segunda.— Simultaneidad de elecciones

Las elecciones municipales se realizan simultáneamente con las elecciones regionales.

Tercera.— Provisión de recursos para el proceso

El Ministerio de Economía y Finanzas garantizará y proveerá los recursos necesarios para el proceso electoral municipal.

Cuarta.— Disposiciones complementarias para el proceso

El Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales dictarán, dentro del marco de su competencia, las disposiciones complementarias necesarias para el adecuado desarrollo del proceso electoral municipal.

Quinta.— Derogación de normas

Derógase y/o modifícase las normas legales que se opongan a la presente ley.

Sexta.— Prohibiciones al alcalde y regidor que postule a una reelección

A partir de los noventa días anteriores al acto de sufragio el alcalde y el regidor que postule a cualquier cargo electivo, sea nacional, regional o local, estará impedido de:

- a) Participar en la inauguración e inspección de obras públicas;
- b) Repartir, a personas o entidades privadas, bienes adquiridos con dinero de la municipalidad o como producto de donaciones de terceros al Gobierno local;
- c) Referirse directa o indirectamente a los demás candidatos o movimientos políticos en sus disertaciones, discursos o presentaciones públicas oficiales, sin que ello signifique privación de sus derechos ciudadanos.

Sólo puede hacer proselitismo político cuando no realice actos de gobierno ni utilice medios de propiedad pública. En tales casos, procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando utilice bienes o servicios de propiedad del Estado abonará todos los gastos inherentes al desplazamiento y el alojamiento propio y el de sus acompañantes, dando cuenta documentada al Jurado Nacional de Elecciones y Jurados Electorales Especiales; y

b) En el caso de repartir bienes a personas o entidades privadas, esos bienes deberán ser adquiridos con recursos propios del candidato o donados a éste en su condición de candidato o a la agrupación política que apoya su candidatura.

Las limitaciones que esta ley establece para el alcalde o regidor candidato comprenden a todos los funcionarios públicos que postulen a cargos de elección o reelección popular, en cuanto les sean aplicables. Exceptuándose lo establecido en el inciso c) de la primera parte del presente artículo.

Sétima.— Sanciones

El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Electorales Especiales en sus respectivas circunscripciones quedan facultados para sancionar la infracción de la norma contenida en el artículo anterior, según el siguiente procedimiento:

a) Al primer incumplimiento, y a solicitud de cualquier personero acreditado ante el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Electorales Especiales, envía una comunicación escrita y privada al partido, agrupación independiente, alianza o lista independiente, especificando las características de la infracción, las circunstancias y el día en que se cometió;

b) Amonestación: En el supuesto de persistir la infracción, y siempre a pedido de un personero acreditado ante el Jurado Nacional de Elecciones y Jurados Electorales Especiales, éste sancionará al partido, agrupación independiente, alianza o lista independiente infractor con una amonestación pública y una multa, según la gravedad de la infracción, no menor de treinta ni mayor de cien unidades impositivas tributarias.

c) De reiterar la falta se le retirará de la lista.

Para la procedencia de las sanciones previstas en la presente Ley, se requiere la presentación de medio de prueba que acredita en forma fehaciente e indubitable las infracciones.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 511, 642, 967, 1106, 1217, 1290, 1346, 1829, 1701, 1889, 1923, 2090, 2091, 2097, 2182, 2228, 2286, 2323, 2329, 2333, 2469, 2500, 2510 y 2548/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado

Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Gasco Bravo, González Salazar, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Castillo, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Hildebrandt Pérez Treviño, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Raza Urbina, Risco Montalván y Zumaeta Flores."



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—Se va a consultar al Pleno la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos tratados tanto en la sesión matinal como hasta este momento.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la sesión matinal y de la presente reunión sin esperar la aprobación del Acta.

Res. Leg. N.º 27713

Se aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa en virtud del cual se autoriza al señor Presidente de la República a ausentarse del país del 7 al 10 de mayo de 2002, con la finalidad de viajar a las ciudades de San José, en Costa Rica, y de Nueva York y Washington, en los Estados Unidos de América

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Relator, dé lectura al Proyecto de Resolución Legislativa N.º 2717/2001-CR, mediante el cual se autoriza a salir del país al señor Presidente de la República.

El RELATOR da lectura:

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR DEL PAÍS DEL 7 AL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE VIAJAR A LAS CIUDADES DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, Y DE NUEVA YORK Y WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102.º y en el artículo 113.º de la Constitución Política, y en la Ley N.º 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del país del 7 al 10 de mayo del presente año, con la finalidad de participar en las ceremonias de transmisión de mando en la ciudad de San José, Costa Rica, durante los días 7 y 8; y en la Sesión Especial de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia, y para celebrar reuniones relacionadas con la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y cumplir actividades académicas, en las ciudades de Nueva York y Washington, Estados Unidos de América, durante los días 9 y 10.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*."

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La autorización de viaje a concederse sería del 7 al 8 y del 9 al 10, es decir, del 7 al 10 de mayo.

Si ningún señor congresista solicita el uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

Previamente, solicito a los señores congresistas registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Han registrado su asistencia 93 señores representantes.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 79 votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, el proyecto de resolución legislativa en virtud del cual se autoriza al señor Presidente de la República a ausentarse del país del 7 al 10 de mayo de 2002, con la finalidad de viajar a las ciudades de San José, en Costa Rica, y de Nueva York y Washington, en los Estados Unidos de América.*

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Mera Ramírez, Higuchi Miyagawa y Franceza Marabotto.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"**El Congreso de la República;**

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR DEL PAÍS DEL 7 AL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE VIAJAR A LAS CIUDADES DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, Y DE NUEVA YORK Y WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102.º y en el artículo 113.º de la Constitución Política, y en la Ley N.º 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del país del 7 al 10 de mayo del presente año, con la finalidad de participar en las ceremonias de transmisión del mando en

la ciudad de San José, Costa Rica, durante los días 7 y 8; y en la Sesión Especial de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia, y para celebrar reuniones relacionadas con la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y cumplir actividades académicas, en las ciudades de Nueva York y Washington, Estados Unidos de América, durante los días 9 y 10.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc."

"Votación de la Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República a viajar a la República de Costa Rica y a los Estados Unidos de América

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimés Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señor congresista que votó en contra: Rey Rey.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carrasco Távora, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Lescano Ancieta, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Ramos Cuya y Risco Montalván."



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se va a consultar al Pleno la dispensa de aprobación del Acta para tramitar el proyecto de resolución legislativa que acaba de ser aprobado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el proyecto de resolución legislativa aprobado sin esperar la aprobación del Acta.

Ley N.º 27724

Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en virtud del cual se amplía el plazo otorgado por la Ley N.º 27648 para la promulgación de la nueva Ley Nacional de Puertos

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— El siguiente punto de la Agenda, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2654 y 2656/2001-CR, por el que se propone prorrogar hasta el 30 de junio de 2002 el plazo establecido en la Ley N.º 27648, para la promulgación de la Ley Nacional de Puertos. (*)

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, el señor Diez Canseco Cisneros va a informar sobre las razones por las cuales la Junta de Portavoces ha acordado dar preferencia en el debate al proyecto de ley que propone ampliar el plazo para la promulgación de la nueva Ley Nacional de Puertos; después de ello, se convocará a la Junta de Portavoces para ver qué asuntos son los que el Pleno debe tratar.

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: En primer lugar, quisiera transmitir al Pleno la información que sobre el particular me ha proporcionado el señor Amprimo Plá, presidente de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en el sentido de que esta Comisión ya ha emitido dictamen favorable, por unanimidad, sobre el particular.

Sin embargo...

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Entonces, señor congresista, lo adecuado sería que primero haga uso de la palabra el presidente de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y que usted, si no tiene inconveniente, abunde después sobre el particular.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— No tengo ningún inconveniente en hacer uso de la palabra después de la intervención del señor Amprimo Plá, porque yo estoy de acuerdo con el texto sustitutorio que ha propuesto la Comisión de su presidencia.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Correcto.

Como el dictamen está siendo repartido, vamos a asegurarnos de que llegue a cada uno de los señores congresistas.

El señor REY REY (UN).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, el Reglamento establece que copia de los dictámenes que se van a tratar en una sesión deben ser repartidos con 24 horas de anticipación; y, según entiendo, ni la Junta de Portavoces ni el Consejo Directivo han exonerado a la propuesta en debate de dicho trámite.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Entiendo que la Junta de Portavoces no ha exonerado a la iniciativa de ese trámite.

El señor REY REY (UN).— Exacto.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Entonces, voy a pedir que se le exonere mediante una votación.

El señor REY REY (UN).— Aún no he terminado, señor Presidente.

Yo recuerdo que en el Congreso anterior protestábamos cuando se daban las "leyes sorpresa", porque considerábamos lógico esperar un plazo prudencial para podernos pronunciar. Ahora, si se tratara de una propuesta sumamente urgente, sería distinto; pero este proyecto de ley no sólo no es urgente, sino que merece tratarse con la mayor tranquilidad.

El día de ayer, usted ha esgrimido en una radio el argumento de que por falta de independencia del Canal 4 y del Canal 5 los representantes del gobierno no podían explicar las bondades de la privatización de los puertos del país. Por cierto, no ha hecho uso del Canal 2 para dar a conocer esas bondades; pero, en este caso, lo que se pretende es retrasar un asunto como el de la privatización de los puertos que, al margen de las discrepancias ideológicas que puedan existir, en concepto de muchos va a beneficiar al comercio exterior peruano.

De manera que en esto no hay ningún apuro; en todo caso, lo que hay es una contradicción entre pretender apurar el debate de este proyecto —o, en este caso concreto, por lo menos dispensar el dictamen del reparto de copias— y lo que usted acaba de sostener ayer, que ha sido uno de los argumentos con el que usted se ha quejado públicamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La posibilidad de exceptuar o no de las 24 horas de anticipación la distribución de copias del dictamen de un proyecto de ley es facultad de la Asamblea, de la cual hará uso cuando sea consultada; mientras tanto, podemos dar la palabra, por lo menos, al presidente de la Comisión para que pueda hacer la sustentación correspondiente.

Pero no tengo inconveniente en consultar de inmediato la dispensa del trámite de distribución de copias del dictamen con 24 horas de anticipación.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que

estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda la dispensa del plazo de distribución de copias del dictamen de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2654 y 2656/2001-CR.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente: Debo aclarar que la Junta de Portavoces, en sesión del 25 de abril, acordó exonerar la pre-publicación en el Portal del Congreso de los dictámenes de las Comisiones de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y de Economía;

y además, que se trataría esta materia aun si los dictámenes correspondientes no se emitían hasta el día de hoy. Ése acuerdo se adoptó el día 25 de abril, en el entendido de que la sesión sería el jueves y no el día de hoy, martes.

Por eso, hoy día la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que me honro en presidir, en sesión extraordinaria ha emitido dictamen sobre los Proyectos de Ley Núms. 2654 y 2656/2001-CR; de manera que este órgano legislativo ha cumplido con aquello que oportunamente acordó la Junta de Portavoces.

Además debo decir que éste es un pedido que nos ha formulado el propio Poder Ejecutivo; tengo acá el oficio remitido por el Viceministro de Transportes en el que nos pide que se prorrogue el plazo que contempla la ley original.

¿De qué se trata, Presidente? Se trata de que en la Ley N.º 27648 se estableció un nuevo plazo para que se presente el Anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos; pero ese plazo, Presidente, vence el día de hoy. Por lo tanto, lo que se busca con esta propuesta es simplemente prorrogar hasta el día 30 de junio de 2002 el plazo establecido

por la Ley N.º 27648 para la promulgación de la Ley Nacional de Puertos, en concordancia con lo que el propio Poder Ejecutivo nos ha solicitado.

La presente propuesta ha sido dictaminada en forma unánime por la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de manera que no será necesario efectuar un mayor debate. Como es de nuestro conocimiento, la Comisión Especial encargada de elaborar el Anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos tiene un trabajo bastante avanzado sobre el particular y, en ese sentido, lo único que requiere es que le otorguemos un pequeño margen de tiempo a efectos de que presente oportunamente al Congreso el resultado de su labor.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.



—Asume la Presidencia el señor Henry Pease García.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Díez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Yo sólo quisiera abonar en favor de esta propuesta, que por ser muy sencilla debería ser sometida a votación, señalando que lo único que estamos haciendo es prorrogar hasta el 30 de junio de 2002 el plazo establecido inicialmente en la

Ley N.º 27396, y ampliado luego por la Ley N.º 27648, que fueron aprobadas por el Congreso. Por consiguiente, lo que corresponde ahora a la Representación Nacional es sancionar este proyecto de ley, con el fin de que la Comisión Especial, conformada no solamente por representantes del Estado, sino también por representantes de los usuarios, de los gremios empresariales y del gremio de trabajadores portuarios, pueda elaborar el anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos, para su posterior aprobación por el Congreso; y una vez en vigencia dicha ley, daría oportunidad para debatir eventuales privatizaciones.

Como podemos advertir, esta propuesta no es ninguna novedad, como alguien insinuó hace un

momento, sino que simplemente implica la ratificación de una decisión que el Congreso tomó en el año 2000 y en el 2001, y que ahora se propone extender hasta el 30 de junio del 2002.

El único objetivo de esta propuesta es permitir al Poder Ejecutivo y a la Comisión Especial, creada por Ley N.º 27396, elaborar el anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos que sirva de marco legal al tratamiento que se va a dar a la temática sobre la privatización de los puertos de nuestro país.

De eso es lo que trata el proyecto de ley en debate, que, en mi criterio, no requiere de mayor discusión, porque en anterior oportunidad ya el Congreso se ha pronunciado en favor de la prórroga; por lo tanto, considero que ampliar por unos días más, a solicitud de la propia Comisión Especial, el plazo establecido por la Ley N.º 27548, no debería ser motivo de objeción alguna por parte de la Representación Nacional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista Sánchez Pinedo de Romero.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).—

Señor Presidente: Efectivamente, los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra tienen toda la razón, porque necesitamos perentoriamente la prórroga del plazo establecido por la Ley N.º 27648, con el fin de procurar una Ley

Nacional de Puertos consensuada.

Es necesario que la ciudadanía entienda que la privatización de los puertos no se debe hacer en forma empírica ni apresurada; por eso me parece injusto que el señor Rafael Rey diga que no deberíamos dar trámite a este proyecto de postergación del plazo que propone la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Yo avalo con mi intervención esta propuesta, porque la prórroga de plazo que se solicita es necesaria para que, tanto el Estado como los usuarios, los inversionistas y los trabajadores de la actividad portuaria, puedan contar con un marco jurídico adecuado para determinar la procedencia o no de la privatización o concesión de los puertos del país.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero que el proyecto de ley en debate debe contar con el respaldo de la Representación Nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, antes de dar inicio a mi intervención, permítame conceder la interrupción que me solicita el colega Rafael Rey.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).—

Señor Presidente, realmente no sé por qué razón a la colega Sánchez Pinedo le parece injusta la propuesta que hice hace un momento.

Lo que no es justo, Presidente, es cometer nepotismo; pero pedir que el Congreso adopte una decisión absolutamente democrática, considero que es totalmente justo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede dar inicio a su intervención, congresista Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).—

Señor Presidente: Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se conceda la prórroga de plazo solicitada por el Poder Ejecutivo, en razón de que la Comisión Especial, que debe elaborar el anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos, aún no ha concluido su tarea. Quiero llamar la atención del Pleno sobre la urgencia de que la Comisión Especial, designada por el Poder Ejecutivo, culmine cuanto antes su encargo.

El Estado peruano no cuenta en estos momentos con los recursos suficientes para modernizar los puertos del Perú; y es este inconveniente el que nos obliga a ir o a un proceso de privatización o a un proceso de concesión.

Queremos incluso que el gas de Bolivia se exporte por puertos peruanos; queremos recibir por puertos peruanos del Pacífico el comercio del sudeste asiático que va hacia Brasil, o el que va del Brasil hacia el sudeste asiático; no obstante ello, se demora aquí una ley trascendente para modernizar nuestros puertos, a efectos de competir en igualdad de condiciones con los puertos de Chile y, por supuesto, generar puestos de trabajo que el Perú tanto necesita.

Por ello, considero que es conveniente aprovechar la ocasión para llamar la atención a este respecto, para que la referida Comisión Especial cumpla cuanto antes su cometido.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: En mi criterio, la nueva Ley Nacional de Puertos constituye una norma fundamental para la reactivación económica del país. Es por esa razón que el Poder Ejecutivo ha solicitado una ampliación de 30 días para que la Comisión Especial que ha designado cumpla con presentar el anteproyecto de ley respectivo, aunque probablemente debe estar considerando la necesidad de concertar una propuesta que apunte a lograr el consenso de la sociedad civil.

Eso nos parece importante, porque la reactivación económica, sobre todo en el sur del país, de donde provengo, debe ser prioritaria, como bien ha señalado el congresista Flores-Aráoz Esparza. En este sentido, es necesario dotar a los puertos de nuestro país de una infraestructura moderna que posibilite su administración por empresas privadas; porque, de lo contrario, ningún puerto del país podrá ser privatizado, y con eso estoy en total desacuerdo.

Creo que, siguiendo algunos ejemplos que hay en el mundo, lo que se debe hacer es otorgar en concesión los puertos a operadores privados, para que en un plazo determinado y bajo ciertas condiciones, incluso mejorando la experiencia inicial que significó la privatización del puerto de Matarani, podamos evitar el monopolio.

Por ello, estoy plenamente de acuerdo, como también lo está nuestro grupo parlamentario, con ampliar el plazo por 30 días para la elaboración del anteproyecto de Ley Nacional de Puerto; y quiero señalar que es importante que el proyecto correspondiente tenga prioridad en la agenda parlamentaria, ya que él va a redundar en la reactivación económica que tanto requiere nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto, por tres minutos.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente: Si nosotros revisamos todas las inversiones que ha realizado el Estado a lo largo y ancho del país, nos daremos cuenta de lo que ha pasado con ellas. Por ejemplo, mire usted lo que ha ocurrido en Chimbote, donde el Estado, con criterios políticos, instaló una planta siderúrgica, en un lugar que, como todos saben, es un puerto pesquero; pero el hierro se extrae de las minas de Cerro de Pasco o de Marcona, y no de Chimbote. ¿Y qué ha pasado con la construcción del oleoducto norperuano que hizo el Estado? Que en vez de venderle petróleo al Brasil, con el cual hubiésemos ganado ingentes sumas de dinero, lo traemos de la selva a la costa para que compita con el petróleo ecuatoriano.

Este diseño de producción sólo se le puede ocurrir al Estado peruano; por eso nuestro país está cada día más pobre. Podemos darnos cuenta, por ejemplo, de que el 30% de la electricidad en el país acusa un déficit de 713 millones de dólares, lo cual obliga a producir energía eléctrica a base de petróleo, que el Perú no tiene en cantidad suficiente.

Al margen de todo ello, lo que todo el mundo sabe es que en el Perú lo que más abunda es el agua; sin embargo, no hace un uso inteligente de ese recurso. ¿Por qué ocurre eso, señor Presidente? Porque existe una irresponsabilidad que provie-

ne de la base. Entonces, no podrá haber crecimiento económico si no se sabe cómo gastar, si no se sabe cómo optimizar los recursos, si no se sabe cómo prever y cómo competir.

Esto, que es natural y esencial para el crecimiento económico del país, no puede estar alejado de la presencia de la actividad privada, que es fundamental. Los países se dividen en pobres y en ricos, y algunos han optado por otros rumbos, que ponen en evidencia que ahí donde ha prosperado la actividad privada ha habido crecimiento económico; mientras que ahí donde se ha optado por la actividad pública, los resultados no han sido los esperados, como lo ejemplifica el caso del tren eléctrico que el Estado peruano tuvo la intención de hacer. Y ahora nos preguntamos, ¿cuándo empezará a funcionar el tren eléctrico?

Cuántas veces el Estado ha intervenido en la cuestión del gas de Camisea, sin que hasta el momento ese proyecto se haga realidad. ¿Cuántos años vamos a tener que esperar para que eso se concrete? Ahora estamos hablando del gas de Bolivia, ¿sabe por qué, señor Presidente? Porque no confiamos en la fuerza productiva de nuestro país. ¿Por qué no sacamos el gas de Camisea a la costa del Perú, aprovechando la fuerza productiva del país, que radica en la actividad privada?

Es conveniente, entonces, que mediante esta propuesta se amplíe el plazo establecido para que la Comisión Especial cumpla con presentar el anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos. Pero es esencial que se entienda que nadie va a invadir el ámbito que corresponde al Estado peruano; si se quiere que el Estado intervenga, tendrá que hacerlo en igualdad de condiciones con la actividad privada, sin arrogarse el derecho de hacer uso de recursos que no le pertenecen, pues éstos son del pueblo peruano.

Por lo tanto, es imprescindible, necesario, pertinente, conveniente y esencial, para que haya crecimiento económico, que estén presentes las fuerzas productivas del país, que operan, fundamentalmente, bajo la iniciativa privada. No hay otro modo de propiciar ese crecimiento, porque aquí o en cualquier parte del mundo, eso sólo se podrá conseguir con la participación de la actividad privada.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Saavedra Mesones, por un minuto.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente: Para el país son muy importantes las privatizaciones; pero hay que recordar la poca transparencia que ha tenido el otorgamiento de algunas concesiones, como sucedió en el caso del Proyecto de Irrigación e Hidroenergético Olmos, en el

que se vendieron mil 200 hectáreas al precio irrisorio de 240 mil dólares, cuando se había invertido en ellas 10 millones y medio de dólares.

Es necesario reconocer la importancia que tiene la inversión privada en nuestro país, señor Presidente; en este momento hay una serie de empresas, incluso brasileñas, con capitales suizos y franceses, que quieren ejecutar el denominado "Eje Multimodal" para comunicar directamente el Atlántico con el Pacífico, que en nuestro país llevaría el nombre de Manuel Antonio Mesones Muro.

Hay el dinero para ello; por lo tanto, esperamos que se acelere su ejecución, como bien se ha señalado aquí, para generar más puestos de trabajo. En momentos en que en nuestro país pasamos por tiempos difíciles, por falta de fuentes de trabajo, se hace necesaria la inversión privada, pero con transparencia, para que no ocurra lo que viene sucediendo en estos momentos, en que los bancos con mayor potencial económico, a través de testaferros, compran grandes extensiones de terrenos, lo que supone un robo a los agricultores y al propio Estado, como ha pasado en el caso del Proyecto Olmos.

Si bien es cierto que es importante la inversión privada, es necesario que las privatizaciones se hagan con transparencia; pero también es importante que la Comisión de Fiscalización y Contraloría emita su informe con respecto a las investigaciones que viene llevando a cabo sobre el Proyecto Olmos. Esas investigaciones se iniciaron en el mes de octubre pasado; de manera que no es posible que por falta de una oportuna y verdadera fiscalización, permitamos que en estos momentos muchos delincuentes se aprovechen de los dineros tanto del Estado como de todos los peruanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado, por tres minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Anuncio que la Célula Parlamentaria Aprista va a votar en favor de la prórroga de plazo que ha solicitado el Poder Ejecutivo.

Nosotros consideramos, con respecto a la materia en debate, necesaria y hasta vital la tarea que le corresponde cumplir a la Comisión Especial que preside el Viceministro de Transportes; porque el Congreso en este momento no tendría los elementos ni estaría en aptitud para formular una nueva ley de puertos acorde, en este caso, con los estándares técnicos internacionales.

Por ello es indispensable que esa Comisión Especial, conformada por todos los interlocutores portuarios, realice el esfuerzo necesario para que nos haga llegar el anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos, que servirá para que en este Congreso se apruebe una ley realmente de promoción de la inversión privada, que garantice y asegure condiciones adecuadas para nuestro comercio exterior.

En todo caso, desde aquí hacemos un llamado para que se revise su actual conformación, porque mantenemos el criterio de que en ella deben estar presentes todos los interlocutores portuarios, para que, una vez vencido el plazo que le otorguemos, tengamos nosotros una propuesta adecuada.

Por otro lado, señor Presidente, es justo destacar el papel que cumple el gremio de trabajadores portuarios en esa Comisión, en la cual ha formulado su respectivo planteamiento; y esperamos que los otros interlocutores también presenten los suyos, con el fin de poder confrontarlos y lograr el consenso necesario para llevar adelante la concertación que se requiere, a efectos de contar con el referido anteproyecto de ley, que —reitero— resulta necesario y vital.

Señor Presidente, no quisiera que pasáramos a otro punto sin antes ocuparnos de las leyes de carácter laboral, especialmente aquellas referidas a los ceses colectivos y a otros proyectos que aún figuran en la Agenda.

Creo que los aplausos que hemos recibido al inicio de esta sesión tienen que hacer eco en todos nosotros y ser correspondidos de modo que nos lleven a tratar esas importantes iniciativas, que,

estoy seguro, la Representación Nacional, luego de discutir las, con mucha simpatía las va a aprobar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla, por tres minutos.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente: Creo que hizo bien el Congreso de la República cuando en la legislatura pasada, atendiendo la solicitud de 214 mil ciudadanos, postergó el proceso de privatización de los puertos del país.

El tiempo nos está dando la razón, porque un proceso de esta naturaleza tiene que ser llevado a cabo con mucha seriedad, sobre todo, pensando en que los gobernantes de hoy no son los dueños del Perú, o en que los congresistas de hoy no podemos disponer tan alegremente del patrimonio y de los activos de nuestra Patria.

En esa ocasión, como todos sabemos, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley N.º 27396, se constituyó una Comisión Especial para que se encargue de elaborar el anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos, en un plazo no mayor de 180 días, el cual, una vez vencido, fue prorrogado por este Congreso hasta el 30 de abril de 2002, término que vence el día de hoy.

Pero resulta que, dada la importancia y amplitud del tema, los integrantes de la referida Comisión Especial han acordado por unanimidad solicitar al Congreso de la República una ampliación del plazo, para concluir su labor, hasta el 30 de junio del presente año, tal como consta en el Acta de la sesión de fecha 15 de abril de 2002 a que se han referido los congresistas autores de los proyectos de ley, que han sido dictaminados favorablemente por las Comisiones de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y de Economía.

Sólo son unas semanas más las que se nos solicita; consiguientemente, si ello va a servir para que la Comisión Especial elabore un anteproyecto de ley que se caracterice por el respeto a los intereses portuarios, a los intereses de los trabajadores portuarios y de todos los sectores que tienen que ver con esa actividad económica, valdrá la pena aprobar dicha prórroga.

Por lo expuesto, señor Presidente, los integrantes del grupo Unión Parlamentaria Descendralista, y particularmente de Acción Popular, votarán en favor de esta propuesta legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, tiene la palabra el congresista Devescovi Dzierson, por un minuto.



El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Señor Presidente: En días pasados he tenido la oportunidad de estar reunido, en la ciudad de Pisco, con gente involucrada con la problemática de los puertos, que espera que el Congreso de la República discuta y apruebe ya la nueva Ley Nacional de Puertos.

Como todos sabemos, hoy vence el plazo otorgado por la Ley N.º 27648 para que la Comisión Especial cumpla con presentar el anteproyecto de ley sobre la materia; pero, dada la importancia y la amplitud del tema, los diversos sectores que la integran han acordado unánimemente solicitar una prórroga del plazo hasta el 30 de junio de 2002, básicamente con el fin de realizar un estudio adecuado de la problemática portuaria.

Creo, señor Presidente, que sobre el particular no hay nada más que decir; simplemente, debemos proceder a aprobar esta propuesta legislativa que propone ampliar el plazo para la promulgación de la nueva Ley Nacional de Puertos.



Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por los dos minutos que aún le restan al grupo parlamentario Perú Posible.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente: Me parece viable la propuesta de ampliación del plazo en debate, con el fin de llegar a un acuerdo sobre un tema de tanta importancia como el que en este momento nos ocupa, dado que se requiere de un tiempo prudencial para poder

contar con reglas de juego claras que permitan actuar con la debida transparencia; porque las privatizaciones o concesiones no necesariamente deben implicar despido de trabajadores ni alza de tarifas, sino, fundamentalmente, mejora del servicio, desarrollo de los pueblos, creación de más puestos de trabajo, incremento de las inversiones y una mayor recaudación de impuestos para el Estado.

No vaya a ocurrir lo que viene sucediendo en el caso de CORPAC: que se otorga en concesión el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y, paradójicamente, CORPAC empieza a despedir trabajadores. Como es lógico, una situación como ésa lo único que hace es crear mayor incertidumbre.

Yo creo que, dentro de un concepto moderno de lo que significa concesión y privatización, tenemos que evitar que ocurran esos despidos, confiando en los trabajadores, porque de esa forma se darán una verdadera privatización y una verdadera concesión.

Hasta ahora no podemos entender cómo CORPAC, que es una entidad pública que no se ha definido como tal, ha dispuesto, con motivo de la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el despido de muchos trabajadores. Según se me ha informado, CORPAC ha despedido a 40 trabajadores, a través de las correspondientes cartas, y está en vía de despedir otro significativo número de trabajadores. Esta situación, sin duda alguna, genera inestabilidad.

Señor Presidente, en el caso del proceso de la concesión de puertos, considero que tenemos que orientarlo de modo tal que empecemos a generar confianza en el Perú.

Creo que ninguna bancada, y menos la del Partido Aprista Peruano, puede pensar que las privatizaciones o las concesiones son malas para nuestro país. Como es lógico, lo que todos queremos es que éstas sean transparentes, organizadas y claras, para que el pueblo peruano comience a tener confianza en ellas. En ese entendido, es necesario que los recursos provenientes de las privatizaciones y concesiones se inviertan tanto en las regiones como en los pueblos del interior del país, y generen puestos de trabajo para todos los peruanos, sin que tengan que significar desocupación.

Ése es el concepto que tenemos nosotros que desarrollar y es lo que tenemos que decirle al pueblo peruano en general; por eso me parece correcto

que se prorrogue el plazo para que la Comisión Especial pueda cumplir con la elaboración del anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Guerrero Figueroa, le pido que concluya su intervención, en razón de que ha hecho uso del tiempo máximo que le corresponde.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente, por eso considero adecuado que en un tiempo prudencial, no más allá de los 30 días, podamos nosotros contar con el anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos, debidamente concertado y viable, para su posterior aprobación por el Congreso, a fin de que la inversión extranjera pueda venir a nuestro país.

Quiero terminar mi intervención señalando que de ninguna manera las privatizaciones y concesiones deben significar despido de trabajadores ni incremento de tarifas, sino, por el contrario, desarrollo de los pueblos, mayor inversión y, por ende, generación de puestos de trabajo en todos los pueblos del interior del Perú.

En ese sentido, hago un llamado al Pleno para que respalde la propuesta legislativa en debate; y adelanto que voy a presentar una moción de orden del día con carácter de urgente para que se ponga fin al despido de trabajadores en CORPAC.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia concede un minuto al congresista Rafael Rey, en razón de que otros miembros de su grupo parlamentario ya han hecho uso del tiempo que les corresponde de acuerdo al Reglamento.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Mi intervención es sólo con el fin de dejar constancia de lo siguiente.

¿De cuándo acá hace falta expedir una ley para que se presente un anteproyecto de ley? En el fondo, lo único que hay

detrás de todo esto es dilatar cualquier proceso de concesión del Puerto del Callao.

Al extender el plazo otorgado por la Ley N.º 27648, lo importante no es dar un mayor tiempo para que la Comisión Especial elabore el anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos, porque para elaborar un anteproyecto, desde mi punto de vista, no hace falta una ley que le conceda un determinado plazo.

Digo esto, para que sepamos bien lo que vamos a votar; porque, simplemente, estamos votando para que, como dice la ley en uno de sus artículos, no se pueda ingresar a un proceso de concesión de puertos.

En ese sentido, yo llamo a la reflexión a la mayoría, porque el propio gobierno, como ha dicho el señor Presidente del Congreso, está empeñado en dar a conocer a la ciudadanía los beneficios de los procesos de privatización y concesión.

Por consiguiente, la razón por la que voy a votar en contra de esta propuesta de ampliación de plazo, es porque, en el fondo, es un engañamuchos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, presidente de la Comisión informante.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente: Debo aclarar que éste es un proyecto de ley que cuenta con opinión favorable del Poder Ejecutivo; en ese sentido, yo he hecho mención de que el propio Viceministro de Transportes nos ha enviado un oficio en el que solicita la ampliación del plazo.

En verdad, lamento mucho que haya parlamentarios que no siguen atentamente el debate y que a veces no escuchan la sustentación que uno hace en su momento.

Dicho esto, señor Presidente, pido que se incluya en la sumilla del artículo 1.º del texto en debate...

El señor HERRERA BECERRA (PP).— ¿Me permite una interrupción, señor Amprimo Plá?

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— El congresista Herrera Becerra me pide una interrupción, señor Presidente; si usted lo permite, yo con todo gusto se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente, debo decirle al congresista Rafael Rey que, en este caso, sí es necesaria una ley. Parece que no se ha informado de que el Congreso, por Ley N.º 27396, aprobó conformar una Comisión Especial para que se encargue de la elaboración del ante-

proyecto de la Ley Nacional de Puertos, en un plazo de 180 días; el cual, una vez vencido, fue prorrogado por este mismo Congreso hasta el 30 de abril de 2002, término que se cumple el día de hoy. Por esa razón, tenemos nosotros que autorizar ahora una nueva ampliación.

Eso es lo que quería precisar, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Señor Presidente, tengo entendido que, de acuerdo con la Constitución del Estado, una de las facultades del Poder Ejecutivo es la presentación de proyectos de ley.

Ésa es una facultad natural que tiene el Poder Ejecutivo; sin embargo, como muy bien ha señalado el congresista Herrera Becerra, la creación de la Comisión Especial y el correspondiente plazo provienen de una ley dada durante el Gobierno de Transición; y una segunda ley, aprobada durante el actual gobierno, prorrogó dicho plazo. Lo que se busca ahora es que el trabajo encomendado a esa Comisión Especial se realice, no de una manera informal, sino dentro de la formalidad, que es la que la da la propia ley que ordenó su conformación.

Aclarado ese punto, propongo que la sumilla del artículo 1.º del texto en debate diga "objeto de la ley"; y además, que se considere dictaminado el

Proyecto de Ley N.º 2701/2001-CR, que trata sobre la misma materia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Antes de proceder a votar, solicito a los señores congresistas registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 94 señores congresistas.

Al voto el texto propuesto por la Comisión informante.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 85 votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en virtud del cual se amplía el plazo otorgado por la Ley N.º 27648 para la promulgación de la nueva Ley Nacional de Puertos.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Aranda Dextre.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO OTORGADO POR LA LEY N.º 27648 PARA LA PROMULGACIÓN DE LA NUEVA LEY NACIONAL DE PUERTOS

Artículo único.— Objeto de la Ley

Prorrógase el plazo establecido por la Ley N.º 27648 para la promulgación de la Ley Nacional de Puertos, hasta el 30 de junio de 2002.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 2654, 2656 y 2701/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Díez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Townsend Díez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthí, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Chávez Chuchón, Florián Cedrón y Rey Rey.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carrasco Távora, Hildebrandt Pérez Treviño y Moyano Delgado."



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tal como se anunció anteriormente, se cita a la Junta de Portavoces en la Sala Basadre, con el fin de ver el orden de los asuntos que se van a tratar en el Pleno.

Se suspende la sesión por breves momentos.

—Se suspende la sesión a las 19 horas y 18 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 19 horas y 43 minutos.

—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se reanuda la sesión.

Señores congresistas, debo informar que la Junta de Portavoces ha acordado que, en lo que resta de esta sesión, el Pleno aborde los asuntos siguientes: primero, proceder a la elección del Defensor del Pueblo; segundo, considerar una moción de orden del día de carácter multipartidario; y tercero, discutir el dictamen de la Comisión de Seguridad Social recaído en la autógrafa de ley observada por el Poder Ejecutivo, referente al reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios, todo lo cual nos podría tomar entre una hora y hora y media aproximadamente.

Habiendo obtenido en primera consulta el señor Walter Albán Peralta la mayor votación, no alcanza, en segunda vuelta, el número de votos prescrito por el Reglamento para ser designado Defensor del Pueblo

Ver págs. 1251 a 1270.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Debo explicar que para la elección del Defensor del Pueblo han sido seleccionados dos candidatos, de los cuales los señores congresistas sólo podrán optar por uno; de ninguna manera podrán hacerlo por los dos a la vez, ni consignar otro nombre.

La Presidencia invita a los señores congresistas Carhuaricra Meza y Vargas Gálvez de Benavides, de las bancadas de Unión Parlamentaria Descendralista y de Unidad Nacional, respectivamente, a que se acerquen a la Mesa para actuar como escrutadores.



Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez.

El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente: Quiero expresar mi profunda preocupación ante el riesgo de que no consigamos elegir el día de hoy al Defensor del Pueblo.

Como ahora estamos ante los ojos de la ciudadanía, el Congreso de la República debe dar al país una muestra y una lección de que es capaz de cumplir certeramente con el mandato que la Constitución establece.

En ese sentido, me permito proponer una fórmula de votación para elegir hoy al Defensor del Pueblo. Como ya se ha dicho, son dos los candidatos que han sido seleccionados para ocupar ese importante cargo; pero, si ninguno de ellos alcanza los 80 votos, estaremos frente a un fracaso de la gestión legislativa en este asunto.

Sugiero, por tanto, que el candidato que obtenga el mayor número de votos en la primera consulta pase a una segunda vuelta, ya sin oponente, para proceder a su designación como Defensor del Pueblo, siempre que obtenga 80 o más votos.

Ésta sería una manera novedosa de dar solución a este *impasse*, y que expresa nuestra preocupación sobre el particular; porque podemos —reitero— llegar a no elegir hoy al Defensor del Pueblo, lo cual sería muy grave para el Congreso.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que someta usted a debate mi propuesta, con el fin de que, si el Pleno la acepta, pueda ser aplicada.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— He advertido que diversos señores congresistas insisten en que, previo al tratamiento de la propuesta formulada por el doctor Estrada Pérez, se discutan algunos de los 26 proyectos de ley que han quedado en Agenda; pero la recomendación de la Junta de Portavoces es que primero procedamos a la elección del Defensor del Pueblo.

En todo caso, una vez vistos los asuntos que han sido objeto de recomendación por parte de la Junta de Portavoces, si el Pleno decide tratar algún otro punto pendiente de la Agenda, no habrá ningún inconveniente; pero en este momento es conveniente que avancemos con lo que es nuestro objetivo principal.

El señor Estrada Pérez sugiere que si ninguno de los dos candidatos resulta elegido en la primera votación, se efectúe una segunda consulta con el candidato que haya obtenido el mayor número de votos; pero esa decisión le corresponderá tomarla al Pleno, no a la Presidencia.

En consecuencia, si algún señor congresista desea opinar sobre dicho planteamiento, la Presi-

dencia no tendrá ningún inconveniente en concederle el uso de la palabra.

Sobre el particular, tiene la palabra el señor Flores-Aráoz Esparza, por dos minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: A varios integrantes de la bancada de Unidad Nacional nos parece muy sensata la propuesta que acaba de formular el doctor Estrada Pérez; porque, al no existir un acuerdo político con respecto a los dos candidatos, que sin duda reúnen excelentes cualidades, es muy difícil que en una sola votación alguno de ellos pueda obtener el número de votos requerido.

Simplemente, de un sondeo entre las diferentes bancadas, sabemos que en la primera vuelta ello sería imposible. Por lo tanto, no elegir hoy al Defensor del Pueblo podría significar, por un lado, que el defensor adjunto se sienta desairado y no siga en el cargo; y, por otro lado, que nuevamente tengamos que convocar a candidatos para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo.

¿Y qué va a suceder entonces, señor Presidente? Que como se han manoseado otros nombres y al final no se ha concluido en nada, personas de gran nivel, de gran capacidad, de gran solvencia y de amplia trayectoria en materia de defensa de derechos ciudadanos, quizá no estarían dispuestas a pasar por un proceso de selección como el que estaríamos por concluir el día de hoy.

Por eso creo que deberíamos acoger la propuesta del doctor Estrada Pérez, para ver si con ella resolvemos hoy este *impasse*.

No hay ninguna garantía de que vayamos a designar al Defensor del Pueblo con esa forma atípica de elección; pero es mejor proceder de esa manera que ir a una sola votación, que nada va a resolver.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Me voy a permitir sugerir que intervenga un congresista por grupo parlamentario, de forma tal que podamos contar con opiniones representativas.

Reitero que la decisión sobre el planteamiento del señor Estrada Pérez la tendrá que tomar la Asamblea, no el Presidente del Congreso.

Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Presidente: Quiero expresar acá, reiterando mi posición de la semana pasada, que se tiene que elegir al Defensor del Pueblo de acuerdo a ley, pero no según lo que nosotros decidamos en este momento.

No nos cabe ninguna duda de que los dos candidatos propuestos reúnen excelentes condiciones; pero me causa una sensación de desagrado que justamente el amigo Flores-Aráoz Esparza y el amigo Estrada Pérez, presidente de la Comisión de Justicia, formulen planteamientos que no están contemplados en la ley.

La Ley Orgánica del Defensor del Pueblo dice en su artículo 3.º que para elegir al Defensor del Pueblo se necesita el voto de los dos tercios del número legal de congresistas; y en caso de que los candidatos propuestos no obtengan la mencionada mayoría, la Comisión Especial procederá en un plazo máximo de diez días a formular una nueva lista. Esto quiere decir que de acá a diez días, en caso de que ninguno de los postulantes consiga los 80 votos requeridos, de acuerdo a ley se tendrá que presentar otra propuesta.

En ninguna parte de la ley dice que, a como dé lugar, se tenga que elegir como Defensor del Pueblo a uno de los candidatos propuestos, en virtud de reglas que acá se quiere establecer.

Por eso, la bancada de Perú Posible —como siempre suele hacerlo— se sujetará a lo que establece la ley, y no permitirá que se cambien las reglas de juego sólo porque es de nuestro agrado tal o cual candidato.

En consecuencia, quiero expresar que la bancada de Perú Posible, con la ley en la mano, va a tratar de que se elija al Defensor del Pueblo como debe ser; pero si ello no ocurre, la Comisión Especial tendrá que proceder en un plazo máximo de diez días naturales a formular una nueva propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por el grupo Unión Parlamentaria Descentralista.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Nosotros consideramos indispensable que el Congreso resuelva hoy un asunto que tiene pendiente, si no me equivoco, desde hace más de un año y medio; y, en ese sentido, compartimos la reflexión de quienes han señalado en su intervención que lo que puede ocurrir aquí es muy grave.

Si no se consigue elegir hoy al Defensor del Pueblo, lo que puede ocurrir es que el Defensor en funciones, que ejerce interinamente el cargo desde hace más de un año y medio, se vea en la obligación de renunciar y quede acéfala una institución que ha sido vapuleada por una demora en el tratamiento de esta materia, lo cual, sin duda alguna, generaría una situación muy complicada; porque, al no haber sustituto, el Defensor en ejercicio quedaría mal parado y no podría volver a postular, por no haber tenido la confianza del Pleno.

Eso deja en un *impasse* absurdo la situación de la Defensoría del Pueblo; por esa razón, se ha planteado como mecanismo de elección que se vaya a dos vueltas, con un llamado a la reflexión, por supuesto. Nadie está obligado a pronunciarse por el candidato que obtenga el mayor número de votos, porque puede votar en blanco, por considerar que en esta oportunidad no debe elegirse al Defensor del Pueblo.

Esto deja en un *impasse* absurdo la situación de la Defensoría del Pueblo; por esa razón, se ha planteado como mecanismo de elección que se vaya a dos vueltas, con un llamado a la reflexión, por supuesto. Nadie está obligado a pronunciarse por el candidato que obtenga el mayor número de votos, porque puede votar en blanco, por considerar que en esta oportunidad no debe elegirse al Defensor del Pueblo.

Pero este mecanismo es un llamado a una reflexión adicional frente a ese entrampamiento; porque la verdad es que una institución que ha cumplido cabalmente su función, de las pocas que tuvieron una actuación digna durante el régimen anterior, es la Defensoría del Pueblo, que mantuvo su nivel de autonomía y de defensa de los derechos del ciudadano, y que podría terminar, si no se aprueban los procedimientos correctos, vapuleada y maltratada.

Por eso, queremos insistir en esa propuesta que compartimos con otras agrupaciones políticas, porque se refiere a un asunto que va más allá de ellas. El voto que vamos a emitir hoy es un voto de conciencia, y tiene que ver con una decisión de fondo.

Por lo tanto, solicitamos que se adopte el procedimiento propuesto, que finalmente va a permitir aplicar hoy una fórmula de solución para la elección del Defensor del Pueblo, en una doble

vuelta y con una reflexión adicional al voto de los señores parlamentarios.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Mesa agradece a los señores congresistas por cumplir en forma estricta con los tiempos que les han sido asignados.

Tiene la palabra el señor Benítez Rivas, del grupo parlamentario Frente Independiente Moralizador.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente: Nosotros en el Frente Independiente Moralizador sabemos que éste es un tema muy delicado, en razón de que al Defensor del Pueblo le corresponde la defensa de los derechos constitucionales, así como dar las recomendaciones, en su calidad de

Ombudsman, para que la administración pública cumpla cabalmente su deber en la tramitación de quejas y denuncias de innumerables ciudadanos, que ven en esta institución la posibilidad de que alguien se preocupe por ellos.

Y ahora que hablamos de este tema, nos da temor cuando se comienza a manosear la figura de la Defensoría del Pueblo, porque nosotros, como hemos venido sosteniendo en anteriores oportunidades, creemos que se tiene que elegir ahora al Defensor del Pueblo. Pero no creemos, señor Presidente, que, después de la elección de hoy, tenga que irse a una segunda vuelta para ratificar al candidato que en la primera consulta haya obtenido el mayor número de votos; eso sí sería preocupante, porque sería poner contra la pared al Congreso, ya que el hecho de no alcanzar los votos necesarios quien pase a esa segunda vuelta, haría que se desprestigie más este poder del Estado, ya que podría argumentarse que hay grupos políticos que no quieren elegir al Defensor del Pueblo.

Presidente, la voluntad del Parlamento se va a ver reflejada en la elección del día de hoy; pero si ninguno de los candidatos alcanzara, en un caso tal vez utópico, los 80 votos requeridos por el Reglamento, será porque el Parlamento siente que ninguno de los candidatos colma sus expectativas como para pensar que se trata de la persona idónea que va a defender los derechos constituciona-

les y fundamentales de la persona. Si eso ocurriese, Presidente, si ésta fuese la voluntad del Parlamento, ¿qué camino nos quedaría? Pues, el camino de la ley. ¿Y qué dice la ley al respecto? Establece que se tiene que realizar un nuevo concurso.

Lo digo con dolor, porque realmente sufriríamos quienes creemos en la defensa de los derechos humanos, si hoy día no se elige al Defensor del Pueblo; pero también sería muy delicado que en una posible segunda vuelta esa designación no se llegue a concretar, y que ello se atribuya, en alguna forma, a decisiones políticas, lo cual podría poner contra la pared al Congreso de la República. Pienso que es necesario reflexionar más a fondo sobre esa posibilidad.

Por su intermedio, señor Presidente, formulo una invocación a mis colegas para que hoy hagamos lo posible por elegir al Defensor del Pueblo; pero, si ello no se consigue, lamentablemente tendremos que cumplir la ley y someternos a lo que ya se encuentra establecido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Sólo falta conocer la opinión de la Célula Parlamentaria Aprista, que la expresará el congresista Santa María Calderón.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente: El propósito de la ley sobre la materia es que exista Defensor del Pueblo, eso es lo sustantivo; por lo tanto, los mecanismos resultan adjetivos.

Nosotros hemos seguido, con mucha prolijidad y esfuerzo, los procedimientos establecidos para llegar a esta etapa de elección, previa selección de candidatos, y ahora es el momento de elegir al Defensor del Pueblo.

Entonces, tenemos que cumplir el objetivo principal, que es lo sustantivo, porque lo adjetivo es el procedimiento. Por lo tanto, no debemos ponernos ahora a discutir la forma, porque ¿cuál es la finalidad de la ley? Que se elija al Defensor del Pueblo. Si nosotros desde ahora objetamos la forma de elegir, vamos a propiciar que no exista Defensor del Pueblo.

Por consiguiente, la propuesta de ir a una segunda vuelta nos va a facilitar la designación del Defensor del Pueblo mediante una nueva votación.

Si en la primera votación alguno de los candidatos obtiene los 80 votos requeridos por el Reglamento, en buena hora, pues tendrá un sustento inicial positivo; pero en caso de que alguno de los postulantes no logre esa mayoría, la segunda vuelta podría propiciar que exista Defensor del Pueblo.

Esta segunda vuelta es una vía que podríamos utilizar en caso de que en la primera consulta no seamos capaces de conseguir los 80 votos requeridos, por ser un mecanismo que nos puede permitir obtenerlos. Mi bancada, por tanto, está de acuerdo con esa opción, que nos va a facilitar tomar hoy una decisión para elegir al Defensor del Pueblo.

Todo lo que conduzca a que el Estado se reafirme con la existencia de esa institución, en buena hora, porque los partidos están para sustentar la democracia y para sustentar la legitimidad de un Defensor del Pueblo que debe defender los derechos de los más necesitados de acuerdo a la ley.

Nosotros, señor Presidente, estamos de acuerdo con que hoy se elija al Defensor del Pueblo, y confiamos en que la capacidad reflexiva de la Representación Nacional hará posible el voto mayoritario de los dos tercios del número legal de congresistas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Señor Presidente: De acuerdo con lo que ha manifestado el congresista Benítez Rivas, si hoy no se consigue elegir al Defensor del Pueblo, tendría que haber un nuevo concurso, y no es así; pero si así fuese, quiero que se me aclare ese punto.

Según tengo entendido, si ello no ocurre, corresponderá postular al cargo a quienes siguen en la lista de candidatos, de acuerdo al orden de mérito en que han sido ubicados en el proceso de selección. Entre esos aspirantes, sin nuevo concurso, se procederá en un plazo máximo de diez días naturales a presentar una nueva propuesta; esto quiere decir que no es necesario que tenga que llevarse a cabo otro concurso.

Yo soy de la opinión de que, por desagradable que sea, por decir lo menos, en el caso de que no seamos capaces de elegir hoy al Defensor del Pueblo, no debemos pasar por encima de la ley. Por consiguiente, estoy de acuerdo con el congresista Ayaipoma Alvarado, cuando dice que peor que no tener un defensor del pueblo es tener un defensor debilitado, por haber logrado su elección con malas artes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Por excepción, dado que sólo los grupos parlamentarios tienen representatividad, puede hacer uso de la palabra el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente, muchas gracias por la deferencia con los congresistas no agrupados.

Señor Presidente, si no me equivoco, esta elección se generó justamente por sendas intervenciones de la señora Moyano Delgado y de quien habla, y creo que con el respaldo del señor Mulder Bedoya. Nosotros lo único que pedimos fue que se respete la ley, porque, al parecer, no iba a haber elección.

Realmente no conozco en profundidad lo que establece la ley sobre la materia; pero, ya que hemos llegado a esta disyuntiva, tal vez porque los candidatos son muy buenos o muy malos, lo importante es que cuanto antes procedamos a la votación, para elegir a uno de los dos candidatos que postulan a este alto cargo.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, antes de proceder a la elección del Defensor del Pueblo, el Pleno debe decidir si esta elección se efectúa en una o en dos vueltas.

Como ustedes recordarán, la propuesta de ir a una segunda vuelta la formuló el congresista Estrada Pérez. Por consiguiente, presionarán el botón verde quienes consideren que debe haber una segunda vuelta, en la que sólo participe el candidato que obtu-

vo la mayor votación, si en la primera consulta ninguno de los candidatos alcanza los 80 votos. Y presionarán el botón rojo los que no estén de acuerdo con ese procedimiento, con lo que querrán decir que este asunto debe volver a la comisión especial, para que ella proponga el camino que ha de seguirse, en caso de que en la primera consulta ningún postulante obtenga 80 votos.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado.



La señora MOYANO DELGADO.— Presidente: Debo decir, con todo el respeto que se merecen usted y la Mesa Directiva, que en esta ocasión se está volviendo a poner al voto una propuesta contraria a la ley, pese a que en este Congreso más de una vez he escuchado decir a diferentes señores congresistas que aquí se debe gobernar bajo el imperio de la ley.

Nos estamos contradiciendo, entonces, Presidente, porque aquí estamos planteando que se aplique lo que dispone la ley, nos guste o no nos guste; y tendrán que disculparnos los candidatos que están postulando, no sólo por no poder votar por su elección, sino por no haberlo hecho en su momento, ya que hemos dejado pasar innecesariamente el tiempo.

Creo, por tanto, que no es conveniente que usted someta a votación una propuesta que contradice la ley. Ése es el sentido de mi intervención, porque proceder de esa forma no es correcto ni justo; y disculpe usted si considera lo contrario, Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señora congresista, usted tiene derecho a discrepar de la Mesa.

Bien, voy a someter a votación la propuesta del señor Estrada Pérez, y si el Pleno acepta ir a una segunda votación será porque reglamentariamente nada impide aplicar el procedimiento que la propia Asamblea estaría estableciendo.

Reitero, presionarán el botón verde quienes consideren necesaria una segunda vuelta, en la que sólo participe el postulante con la mayor votación; y, el botón rojo, los que no estén de acuerdo con que haya una segunda votación si ninguno de los candidatos alcanza los 80 votos.

Entonces, les voy a agradecer que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico para proceder a la consulta correspondiente.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Han registrado su asistencia 103 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 58 votos a favor y 42 en contra, que la elección del Defensor Pueblo se efectúe en dos vueltas, en caso de que en la primera votación ninguno de los candidatos obtenga 80 votos.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se deja constancia del voto en contra del congresista Ramírez Canchari.

"Votación de la propuesta del congresista Estrada Pérez sobre el procedimiento de elección del Defensor del Pueblo"

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Amprimo Plá, Armas Vela, Barba Caballero, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Waisman Rjavinsthi y Zumaeata Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Moyano Delgado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pease García, Ramos Cuya, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Taco Llave, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca."

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— En consecuencia, habrá una segunda vuelta en caso de que en la primera consulta ninguno de los candidatos obtenga 80 votos.

Señores congresistas, en vista de que se ha solicitado la rectificación de la votación, debo indicar que cuando la votación se realiza mediante el sistema electrónico y no hay una diferencia que justifique volver a votar, la Mesa tiene la atribución de no aceptar el pedido de rectificación.

Vamos a dar inicio, entonces, al proceso de elección del Defensor del Pueblo.

Señor Relator, proceda a llamar en orden alfabético a los señores congresistas para que recojan sus cédulas de votación.

—El Relator llama, por lista, a los señores congresistas para que cada uno de ellos recoja su cédula de votación, proceda a llenarla en la cámara secreta y luego la deposite en el ánfora.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Sin algún señor congresista aún no hubiera emitido su voto, sírvase acercarse a recoger su cédula para esos efectos.

Luego de que emita su voto el señor Barrón Cebreros se dará por cerrada la votación.

Permítanme interrumpir brevemente la sesión para expresar, a pesar del tiempo transcurrido,

el saludo póstumo de la Representación Nacional a las viudas de las víctimas del terrorismo en Ayacucho, Huancavelica, Junín y Apurímac, que se encuentran presentes en las galerías de este Hemiciclo.

(Aplausos.)

Se va a proceder al conteo de las cédulas de sufragio.

—El señor Presidente efectúa el conteo de los cédulas depositadas en el ánfora.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Hay 106 cédulas de sufragio, las cuales coinciden con el número de votantes.

Se va a proceder al escrutinio.

—El señor Presidente realiza el escrutinio correspondiente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— El resultado de la votación es el siguiente:

—El señor Albán Peralta, Walter	55 votos
—El señor Eguiguren Praelli, Francisco	27 votos
—Votos Viciados	12 votos
—Votos en blanco	12 votos
TOTAL	106 votos

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, no habiendo alcanzado ninguno de los candidatos 80 votos en la primera consulta, conforme al mecanismo acordado, se va a efectuar una segunda vuelta para la elección del Defensor del Pueblo, en la que sólo participará el doctor Walter Albán Peralta por haber conseguido la mayor votación. A estos efectos, los señores representantes se servirán marcar en la cédula de sufragio la opción que consideren conveniente, esto es, por el SÍ o por el NO.

Debo informar, por otro lado, en razón de que se está solicitando que se varíe la forma de votación, que la elección del Defensor del Pueblo siempre se ha realizado por medio de cédulas, y no es posible, por tanto, cambiar en este momento esa modalidad por la del sistema de votación electrónica, porque sería ir contra la naturaleza del voto secreto.

Yo puedo compartir ese criterio; pero a estas alturas ya no es posible variar la modalidad de votación. De todas maneras, agradezco la sugerencia del congresista que la ha formulado.

Se va a proceder, entonces, a efectuar la segunda vuelta para la elección del Defensor del Pueblo, sólo con la participación del doctor Walter Albán Peralta, mediante cédulas de sufragio, en la cual los señores congresistas podrán optar por el SÍ o por el NO, marcando una u otra opción, no por las dos a la vez.

—**El Relator llama, por lista, a los señores congresistas para que cada uno de ellos recoja su cédula de votación, proceda a llenarla en la cámara secreta y luego la deposite en el ánfora.**

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Si algún señor congresista no hubiese aún emitido su voto, sírvase acercarse a la Mesa a recoger su cédula de sufragio para esos efectos.

Luego de que los señores Zumaeta Flores y Aranda Dextre emitan su voto se dará por cerrada la votación.

Se han distribuido 108 cédulas de sufragio.

Se va a proceder al conteo correspondiente.

—**El señor Presidente efectúa el conteo de las cédulas de votación.**

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Hay 108 cédulas de sufragio, las cuales coinciden con el número de votantes.

Se va a proceder al escrutinio.

—**Se realiza al escrutinio correspondiente.**

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— El resultado de la segunda votación para elegir al Defensor del Pueblo es el siguiente:

—Por el SÍ:	68 votos
—Por el NO:	18 votos
—Votos viciados:	11 votos
—Votos en blanco:	11 votos
TOTAL	108 votos

En consecuencia, no habiendo obtenido el doctor Walter Albán Peralta el número de votos re-

querido por el Reglamento para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo, la Comisión Especial encargada de evaluar las propuestas de candidatos procederá conforme a ley.

La Presidencia agradece al señor Carhuaricra Meza y a la señora Vargas Gálvez de Benavides por su valioso concurso al actuar como escrutadores.

Se aprueba la moción de orden del día de carácter multipartidario en virtud de la cual el Congreso de la República expresa su más enérgica condena y rechazo a los actos antidemocráticos ocurridos el día 29 de abril en la zona comercial de Gamarra en contra del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alejandro Toledo Manrique

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Junta de Portavoces ha acordado ver con preferencia una moción de orden del día de carácter multipartidario, suscrita por los congresistas Ramírez Canchari, Amprimo Plá y Diez Canseco Cisneros, la cual, una vez leída, será de inmediatez sometida a votación.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más enérgica condena y rechazo a los actos antidemocráticos ocurridos el día de ayer en la zona comercial de Gamarra en contra del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alejandro Toledo Manrique.

Segundo.— Solicitar al Ministro del Interior un informe detallado de los sucesos referidos en esta moción, el cual deberá ser elevado al Congreso de la República en el más breve plazo."

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—**Efectuada la votación, se aprueba la moción de orden del día a que se ha dado lectura.**



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— En consecuencia, ha sido aprobada la moción.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más enérgica condena y rechazo a los actos antidemocráticos ocurridos el día de ayer en la zona comercial de Gamarra en contra del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alejandro Toledo Manrique.

Segundo.— Solicitar al Ministro del Interior un informe detallado de los sucesos referidos en esta moción, el cual deberá ser elevado al Congreso de la República en el más breve plazo.

Lima, 30 de abril de 2002."

Se aprueban sesenta y seis mociones de saludo y felicitación a diversos distritos y municipalidades distritales del departamento de Puno, con motivo de celebrar sus aniversarios de creación política

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Presidencia cumple con poner a consideración del Pleno un conjunto de mociones de saludo a diversos distritos del departamento de Puno, con motivo de celebrar sus respectivos aniversarios de creación política, suscritas por el señor Torres Ccalla; una moción de saludo a diversas municipalidades distritales del departamento de Puno, por sus correspondientes aniversarios de fundación, suscrita por el señor Lescano Ancieta y otros; y varias mociones de saludo y congratulación a diversos distritos del departamento de Puno, con motivo de celebrar sus aniversarios de creación política, suscritas por la congresista Arpasi Velásquez.

Se va a dar cuenta de las referidas mociones.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Torres Ccalla, de saludo y felicitación a diversos distritos del departamento de Puno, con motivo de celebrar sus respectivos aniversarios de creación política.

De los congresistas Lescano Ancieta, Estrada Pérez, Jurado Adriazola, Martínez Gonzales, Palomino Sulca, Sánchez Mejía, Mera Ramírez, Alejos Calderón, Mena Melgarejo, Díaz Peralta, Requena Oliva, Alvarado Hidalgo, González Salazar, Llique Ventura, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Chuquival Saavedra, Jiménez Dioses, Benítez Rivas, Morales Mansilla, Higuchi Miyagawa, Gonzales Reinoso, Ramos Cuya, Moyano Delgado y Calderón Castillo, de saludo y felicitación a diversas municipalidades distritales del departamento de Puno, por el aniversario de su fundación.

De la congresista Arpasi Velásquez, de saludo y congratulación a diversos distritos del departamento de Puno, con motivo de celebrar sus aniversarios de creación política.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—**Efectuada la votación, se aprueban las 66 mociones de saludo.**

—**Los textos aprobados son los siguientes:**

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Arapa, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Mariano Trinidad Machaca Ligue.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de San José, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Basilio Eliseo Ramos Ccaso.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Celestino Mayta Ccama.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Aníbal Bernabé Cáceres Salas.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Usicayos, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Dante Vladimiro Sotomayor Estrada.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Achaya, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Benigno Viza Yucra.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de San Antón, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Hammerley Eleades Mamani Cayo.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Asillo, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Germán Macedo Quispe.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Ayapata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Javier Pariapaza Arraya.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Tiquillaca, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Martín Félix Tito Tito.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Juan Adolfo Choque Teves.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Coata, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Manuel Mestas Pacompia.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Modesto Palomino Chahuares.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Ollachea, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Juan Huayta Apaza.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Atuncolla, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Pedro Choque Machaca.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de San Antonio, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Pablo Roberto Ticona Patina.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Samán, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Avelino Larico Vera.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Vilavila, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Juan Fernando Ahumada Huaynacho.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Conima, Provincia de Moho, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Vicente Toque Poma.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Ajoyani, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Eloy Ismael Chura Mendoza.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Coasa, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Eugenio Aguilar Churqui.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Ituata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Bonifacio Chusi Ramos.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Paucarcolla, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Cosme Damián Beltrán Pineda.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Corani, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Patricio Dávila Castellanos.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Ignacio Eugenio Aruahuanca Alave.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Capachica, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Juan C. Flores Pacheco.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Caminaca, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Jorge Lismes Collanqui Almonte.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Emiliano M. Ramos Mamani.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Vilque, Provincia y Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Pedro Pablo Vargas Silva.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Sina, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Rober Valdivia Toro.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Inchupalla, Provincia de Huancané, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Jorge Paco Aracayo.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Cojata, Provincia de Huancané, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Hubaldo Melecio Hiquisi Tito.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Quiaca, Provincia de Sandía, Departamento de Puno, en su CXLVIII Aniversario de su creación Política.

Segundo.— Hacer extensivo este saludo a las Instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas y fuerzas vivas y población en general a través del señor Alcalde Sr. Beltrán Víctor Ugarte Villalba.

Lima, 29 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Saludar y felicitar a las siguientes Municipalidades Distritales del Departamento de Puno, con motivo de celebrar su aniversario de fundación entre 1 y 5 de mayo del presente año:

Provincia de Puno

- Municipalidad Distrital de Acora
- Municipalidad Distrital de Capachica
- Municipalidad Distrital de Coata
- Municipalidad Distrital de Paucarcolla
- Municipalidad Distrital de Pichacani
- Municipalidad Distrital de San Antonio de Esquilachi
- Municipalidad Distrital de Tiquillaca

Provincia de San Román

- Municipalidad Distrital de Cabana
- Municipalidad Distrital de Caracoto

Provincia de Azángaro

- Municipalidad Distrital de Azángaro
- Municipalidad Distrital de Achaya
- Municipalidad Distrital de Asillo
- Municipalidad Distrital de Muñani
- Municipalidad Distrital de San Antón

Provincia de Carabaya

- Municipalidad Distrital de Coaza
- Municipalidad Distrital de Ayapata
- Municipalidad Distrital de Corani
- Municipalidad Distrital de Ollachea
- Municipalidad Distrital de Usicayos

Provincia de Chucuito

—Municipalidad Distrital de Desaguadero

—Municipalidad Distrital de Sepita

Provincia de Lampa

—Municipalidad Distrital de Calapuja

—Municipalidad Distrital de Vilavila

Provincia de San Antonio de Putina

—Municipalidad Distrital de Sina

Provincia de Sandía

—Municipalidad Distrital de Patambuco

—Municipalidad Distrital de Quiaca

Provincia de El Collao

—Municipalidad Distrital de Santa Rosa –
Mazocruz

Provincia San Pedro de Moho

—Municipalidad Distrital de San Pedro de Moho

Lima, 30 de abril de 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Atuncolla en la provincia y departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Pedro Choque Machaca, alcalde del Distrito de Atuncolla en la provincia y departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Capachica en la provincia y de-

partamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Juan Crisóstomo Flores Pacheco, alcalde del Distrito de Capachica en la provincia y departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Paucarcolla en la provincia y departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor José Beltrán Pineda, alcalde del Distrito de Paucarcolla en la provincia y departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Putina en la provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Percy Alfonso Manrique García, alcalde del Distrito de Putina en la provincia San Antonio de Putina, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Ananea en la provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Celestino Mayta Ccama, alcalde del Distrito de Ananea, en la provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Sina en la provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Rober Valdivia Toro, alcalde del Distrito de Sina, en la provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Cuyocuyo, en la provincia de Sandia, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Ángel Mario Quispe Quispe, al-

calde del Distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandia, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Phara en la provincia de Sandia, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Edgar Cambi Zeballos, alcalde del Distrito de Phara, provincia de Sandia, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Patambuco, provincia de Sandia, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Ángel Silvestre Ochoa Colque, alcalde del Distrito de Patambuco en la provincia de Sandia, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Sandia en la provincia de Sandia, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población

en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Alejandro Juvenal Mercado Vilca, alcalde del Distrito y provincia de Sandia, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Acora en la provincia y departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Prof. Eugenio Arohuanca Alave, alcalde del Distrito de Acora en la provincia y departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Coata en la provincia y departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Manuel Mestas Pacompía, alcalde del Distrito de Coata en la provincia y departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 25 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Zepita en la provincia de Chucuito,

departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor David Chambilla Chipana, alcalde del Distrito de Zepita, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Huacullani en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Epifanio Zamalloa Tapia, alcalde del Distrito de Huacullani en la provincia de Chucuito, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Ajoyani en la provincia de Carabaya, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Eloy Chura Mendoza, alcalde del Distrito de Ajoyani, en la provincia de Carabaya, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Crucero, en la provincia de Carabaya, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Lino Cáceres Ccanccapa, alcalde del Distrito de Crucero, en la provincia Carabaya, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Coasa, en la provincia de Carabaya, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Eugenio Aguilar Churque, alcalde del Distrito de Coasa, en la provincia Carabaya, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Corani, en la provincia de Carabaya, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Patricio Dávila Castellanos, alcalde del Distrito de Corani, en la provincia de

Carabaya, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Ollachea, en la provincia de Carabaya, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Juan Huata Apaza, alcalde del Distrito de Ollachea, en la provincia de Carabaya, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Vilquechico, en la provincia de Huancané, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Silvestre Hinojosa Mamani, alcalde del Distrito de Vilquechico, en la provincia de Huancané, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Taraco, en la provincia de Huancané, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población

en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Oswaldo Cusilayme Sachipana, alcalde del Distrito de Taraco, en la provincia de Huancané, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Pusi, en la provincia de Huancané, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Gregorio Aquize Mendoza, alcalde del Distrito de Pusi, en la provincia de Huancané, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Cojata, en la provincia de Huancané, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Ubaldo Melecio Hiquisi Tito, alcalde del Distrito de Cojata, en la provincia de Huancané, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Hinchupalla, en la provincia de Huancané, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Jorge Paco Aracayo, alcalde del Distrito de Hinchupalla, en la provincia de Huancané, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Vila Vila, en la provincia de Lampa, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Juan Huaynada Huaynacho, alcalde del Distrito de Vila Vila, en la provincia de Lampa, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Nicasio, en la provincia de Lampa, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Ciro Quispe Valencia, alcalde del Distrito de Nicasio, en la provincia de Lampa, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Cabanilla, en la provincia de Lampa, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Saturnino Peñaloza Choque, alcalde del Distrito de Cabanilla, en la provincia de Lampa, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Macarí, en la provincia de Melgar, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Artemio Gamarra Mamani, alcalde del Distrito de Macarí, en la provincia de Melgar, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Orurillo, en la provincia de Melgar, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Gabriel Luque Hanco, alcalde del Distrito de Orurillo, en la provincia de Melgar,

departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Santa Rosa, en la provincia de Melgar, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Pastor Dionicio Ccama Aroni, alcalde del Distrito de Santa Rosa, en la provincia de Melgar, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Conima, en la provincia de Moho, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Vicente Luque Poma, alcalde del Distrito de Conima, en la provincia de Moho, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

"El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Moho, en la provincia de Moho, departamento de Puno, con motivo de conmemorarse el 148.º aniversario de creación política y hace votos para que sus autoridades y población en general, continúen por la senda de seguir trabajando, en beneficio de su desarrollo y consolidación comunal.

Segundo.— Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Aurelio Choquehuanca Condori, alcalde del Distrito y provincia Moho, departamento de Puno y por su intermedio, a cada uno de los pobladores que la habitan.

Lima, 26 de abril del 2002."

Ley N.º 27719

Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Seguridad Social, con el que se absuelven las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley de reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530 y sus normas modificatorias y complementarias

Viene de la pág. 405.

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 19-04-02.

Antecedente: PLO-2001 - Tomo IV, págs. 2884 a 2890.

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 09-01-02

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que propone una fórmula sustitutoria con la que se absuelven las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley de reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, aprobada sobre la base de los Proyectos de Ley Núms. 04, 79, 634, 874, 1399, 2258 y 2497/2001-CR. (*)



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Corresponde discutir, finalmente, el dictamen de la Comisión de Seguridad Social recaído en la Autógrafa de Ley observada por el Poder Ejecutivo, referente al reconocimiento, declaración y calificación de derechos pensionarios, que será sustentada por

el presidente de la referida Comisión.

Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidente: La Comisión de Seguridad Social ha tenido a bien dictaminar la autógrafa de ley observada por el Poder Ejecutivo, correspondiente a los Proyectos de Ley Núms. 04, 79,

634, 874, 1399 y 2258/2001-CR, sobre competencia de reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, remitida mediante Oficio N.º 056-2002-PR, de fecha 19 de abril de 2002.

La Comisión tomó conocimiento de la autógrafa observada en su sesión de fecha 29 de abril, y consideró pertinente, luego del análisis respectivo, allanarse a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

Con la finalidad de ser breve, señor Presidente, debo señalar que luego de haber analizado los argumentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo, nuestra Comisión ha tenido a bien elaborar una fórmula sustitutoria, cuyo texto es el siguiente:

"Ley de reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530 y sus normas modificatorias y complementarias

Artículo 1.º.— Del reconocimiento, declaración y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley N.º 20530

El reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás entidades donde prestó servicios el beneficiario; entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial.

Artículo 2.º.— De las instancias administrativas

El Director General de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la institución correspondiente, determinará las instancias administrativas en forma descentralizada, acorde con la Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, al día siguiente de puesta en vigencia la presente Ley, siendo de conocimiento a nivel Central sólo el recurso impugnativo de Revisión que emane de los Departamentos de la República.

Artículo 3.º.— De los lineamientos, directivas y supervisión

Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de los lineamientos y directi-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

vas para la aplicación uniforme de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Ley, así como el control administrativo y supervisión.

Artículo 4.º.— De la información de las resoluciones emitidas

Las entidades a que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley, tienen la obligación de informar al Ministerio de Economía y Finanzas de las Resoluciones por reconocimiento de derechos, bajo responsabilidad de sanción al Director General de Recursos Humanos o del funcionario que haga sus veces.

Artículo 5.º.— Del órgano de control

El Órgano de Control Interno de cada Entidad Pública mensualmente deberá efectuar control posterior de la Calificación y Reconocimiento de las Pensiones, bajo responsabilidad, dando cuenta a la Contraloría General de la República de las observaciones y recomendaciones emitidas.

Artículo 6.º.— De las reprogramaciones presupuestales

Cada entidad, de ser necesario, deberá efectuar las reprogramaciones presupuestales tendientes al pago descentralizado de las pensiones, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas, deberá transferir los fondos correspondientes.

Artículo 7.º.— De las entidades privatizadas o disueltas

El pago de las pensiones cuyo organismo de origen del pensionista hubiera sido privatizado o disuelto, correrá a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 8.º.— De la nivelación y pago de las pensiones

El pago de las pensiones deberá efectuarse en el mes siguiente de producida la contingencia, de conformidad al cronograma establecido para cada Sector.

Asimismo, la nivelación de las pensiones se producirá en el mes en que se efectúe cualquier reajuste de remuneraciones del personal en actividad, bajo responsabilidad.

Artículo 9.º.— De la continuidad del pago

La Oficina de Normalización Previsional (ONP), continuará pagando las pensiones en tanto las

Entidades Públicas cuenten con la disponibilidad presupuestal, los legajos personales, así como con la información correspondientes para el proceso y reconocimiento de los derechos pensionarios.

La ONP, remitirá la referida documentación e información, así como los expedientes pendientes de resolución, en un plazo no mayor de 60 días, bajo responsabilidad.

Artículo 10.º.— De la derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley".

Adicionalmente, la Comisión de Seguridad Social ha considerado conveniente incorporar una disposición transitoria final, con el texto siguiente.

"Disposición Transitoria Final

Única.— La Oficina de Normalización Previsional, en un plazo de 60 (sesenta) días, emitirá un informe final respecto a la administración del Régimen del Decreto Ley N.º 20530, el mismo que será publicado en el diario oficial 'El Peruano'."

Señor Presidente, esta ley es de suma importancia para el país —es la tercera vez que hacemos mención de ella—, porque va a permitir que el pago de las pensiones de los jubilados se efectúe en forma descentralizada, volviendo nuevamente a los sistemas anteriores de pago; sobre todo, porque significa hacer a tiempo un reconocimiento a aquellas personas que prestaron servicios en alguna entidad del Estado y constituyeron la masa crítica y fuerza laboral de nuestro país, que hoy están jubilados y merecen todo el respaldo de este Congreso, a través de la aprobación de esta propuesta legislativa.

Por consiguiente, solicito al Pleno del Congreso que se sirva brindar su respaldo el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Seguridad Social, que recoge las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, con el fin de permitir el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente: Le agradezco por haber dado preferencia al tratamiento de esta propuesta legislativa el día de hoy, precisamente cuando mañana se conmemora el Día del Trabajo. Algo tenía que hacer el Congreso de la República con ocasión de esta fecha, y por eso le estoy muy agradecida.

Este agradecimiento lo hago en nombre de los miles de pensionistas de todo el país, por posibilitar la discusión de esta propuesta legislativa que ha sido observada por el Poder Ejecutivo —no obstante que el Pleno la aprobó en forma unánime—, por no haberse considerado en el artículo 1.º que el pago de las pensiones se tenía que efectuar en forma descentralizada, con lo que se echó a perder la ley; pero gracias a Dios el Presidente de la República ha observado la autógrafa correspondiente.

El objetivo de esta ley, señor Presidente y señores congresistas, es precisamente retirar a la ONP la competencia que tenía hasta el 5 de junio de 2001 para otorgar derechos pensionarios a los trabajadores que pertenecen al régimen del Decreto Ley N.º 20530.

Como todos ustedes saben, la ONP tiene a su cargo, en forma centralizada, el otorgamiento de pensiones a los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Ley N.º 20530.

En ese sentido, lo que se busca con esta iniciativa legislativa —y ésta es la razón por la que pido al Pleno su aprobación— es que el pago de los derechos pensionarios, a cargo del Estado, se efectúe en forma descentralizada en los ministerios, en los organismos públicos descentralizados, en las instituciones autónomas, en los gobiernos locales y otras entidades donde prestó servicios el beneficiario, desde la recepción del expediente hasta la ejecución del pago. De esta manera, estamos cumpliendo la política descentralista del gobierno que se viene aplicando en el país.

Señor Presidente, el artículo 10.º de la Constitución establece claramente que toda persona tiene derecho a la seguridad social, en forma progresiva, de acuerdo a las precisiones que regule la ley, con la finalidad de elevar la calidad de vida de los pensionistas.

El Decreto Ley N.º 20530, como es por todos conocido, regula el régimen de cesantía y jubilación de los servidores y funcionarios antiguos de

la administración pública. No obstante ello, en la década pasada, desafortunadamente, se tuvo animadversión a ese grupo de pensionistas y, quizá por error, se creó la Oficina de Normalización Previsional, que hoy tiene a su cargo el otorgamiento de las pensiones de los ex servidores públicos del país en forma centralizada. Pero este ente, en vez de otorgar mejores prestaciones, lo que hacía más que nada era fiscalizar y menoscabar los derechos pensionarios de esos miles de trabajadores.

Ésa es la razón por la que se presentaron una serie de demandas de inconstitucionalidad, que llevaron a declarar la inconstitucionalidad de la Ley N.º 26835 y retirar a la ONP la competencia relativa al reconocimiento y declaración de derechos pensionarios.

Desde el mes de junio de 2001, los expedientes se vienen acumulando día tras día en la ONP y ninguna entidad competente otorga pensiones de cesantía a quienes pertenecen al régimen del Decreto Ley N.º 20530, como tampoco se otorga pensiones de viudez, orfandad, ascendientes, ni menos bonificaciones por luto y sepelio.

Esta iniciativa, señor Presidente, se presentó con anterioridad al mes de noviembre del año pasado; sin embargo, no fue atendida oportunamente. Por consiguiente, el día de hoy todos los parlamentarios tenemos la obligación de aprobar por unanimidad este proyecto de ley, como lo hicimos en anterior oportunidad, a efectos de que las pensiones de aproximadamente 10 mil pensionistas que están esperando que la ONP dé trámite a sus expedientes sean atendidas, pasen a los sectores correspondientes y se abonen en forma inmediata.

Éste es un clamor de los trabajadores a nivel nacional, señor Presidente y señores congresistas. En las audiencias públicas que realizamos en el interior del país, los pensionistas y los trabajadores nos piden la desactivación de la ONP; por supuesto, éste es sólo el primer paso. De manera que en adelante la ONP ya no se encargará de la administración de los pagos a los pensionistas sujetos al régimen del Decreto Ley N.º 20530, sino que ahora el pago de los derechos pensionarios estará a cargo de las entidades u organismos del Estado donde prestó servicios el beneficiario.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Su tiempo ha concluido, señora Núñez Dávila.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Permítame treinta segundos para concluir mi intervención, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Dispone usted del tiempo que solicita, señora congresista.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente, debo agradecer la oportunidad que me brinda para exponer mis puntos de vista sobre el particular, como también debo agradecer a los señores congresistas que vienen siguiendo mi intervención, porque ellos van a tener que responder ante la necesidad de 10 mil pensionistas del país que están esperando el otorgamiento de sus pensiones legalmente obtenidas al amparo del Decreto Ley N.º 20530, debido a que en la actualidad no existe ninguna entidad que se encargue de ello.

Espero, por tanto, que la propuesta en debate cuente con el respaldo de todos los señores parlamentarios.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Le solicito al doctor Barrón Cebberos que permita que primero intervenga el congresista Mulder Bedoya, quien sólo desea formular un pedido.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Voy a ser muy breve, señor Barrón Cebberos.

Señor Presidente, además de respaldar el proyecto de ley en debate, quiero pedir —porque seguramente después no va a haber tiempo— que el resultado de la votación electrónica se

publique como documento parlamentario, para saber qué señores congresistas estuvieron presentes en la Sala al momento de la votación y quiénes fueron los que se retiraron.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Cómo no, señor congresista.

Señora Cabanillas Bustamante, voy a postergar nuevamente la intervención del señor Barrón Cebberos para concederle a usted el uso de la palabra.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— No tengo ningún inconveniente en que primero intervenga el congresista Barrón Cebberos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Entonces, puede hacer uso de la palabra el congresista Barrón Cebberos.



El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Presidente, no hubiese tenido inconveniente en ceder el uso de la palabra a una dama como la doctora Cabanillas Bustamante.

Presidente, últimamente tengo la impresión de que debo ir al oculista, porque parece que mi vista ya no me da como para recorrer los 15 ó 20 metros que median entre esta honorable bancada y la bancada de Perú Posible. En realidad no sé si estoy mal de la vista o cada día veo menos, porque minuto a minuto que pasa noto que hay menos congresistas de Perú Posible en la Sala.

Quisiera entender que tienen importantísimas ocupaciones por atender y no necesariamente están de acuerdo con este proyecto de ley; aunque debo recordar al Pleno que el mes pasado, cuando esta propuesta fue aprobada por unanimidad, no hubo ninguna consideración para Kuckzynski, ni para sus asesores ni asesoras. Sin embargo, parece que ahora hay cierto temor de interpretar la voluntad popular y, quizá también, una cierta posición de no dar el visto bueno a este proyecto de ley que, como han señalado quienes me han antecedido en el uso de la palabra, es absolutamente importante para los pensionistas de nuestro país.



La señora PALOMINO SULCA (PP).— ¿Me permite una interrupción, congresista Barrón Cebberos?

El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Con todo gusto, estimada colega.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede usted interrumpir, señora Palomino Sulca.



La señora PALOMINO SULCA (PP).— Gracias, señor Presidente; gracias, señor Barrón Cebberos.

Realmente me fastidia e indigna que algunos colegas digan que los señores de Perú Posible se están yendo del Hemiciclo. No es así, señor Presidente; lo que pasa es que están cansados. Además, yo estoy acá en mi escaño desde el inicio del debate y no me he retirado.

Por favor, creo que tienen que ver mejor y darse cuenta de quiénes se encuentran presentes en la Sala.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar, congresista Barrón Cebberos.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Colega, aunque quisiéramos, usted jamás podría pasar desapercibida por su belleza.

Presidente, quiero hacer notar que felizmente, por si alguien hubiese interpretado equivocadamente la norma, tratándose —como ha dicho claramente el doctor Aita Campodónico— de una propuesta de allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, su aprobación no requiere de 61 votos; de modo que nada sacan los colegas que se han retirado de la Sala, porque igual la vamos a aprobar por unanimidad los que estamos presentes.

Decía, entonces, que la Comisión de Seguridad Social ha analizado este proyecto de ley, que ha sido mejorado —hay que reconocerlo— por el Poder Ejecutivo, buscando la descentralización de las pensiones por la que todos luchamos y que al fin se va a hacer realidad.

Yo sé que esta propuesta tiene un contenido emotivo para algunos de nosotros y, por ello, queremos que sea aprobada cuanto antes por la Representación Nacional.

En aras de ello...

El señor ALVARADO DODERO (FIM).— ¿Me permite una interrupción, congresista Barrón Cebberos?

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Con todo gusto le cedo la interrupción al colega Alvarado Dodero, si usted lo permite, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede usted interrumpir, señor Alvarado Dodero.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Presidente, yo comparto la sorpresa del congresista Barrón Cebberos, porque hoy esperábamos contar con una nutrida asistencia de la bancada oficialista, como nos tiene siempre acostumbrados. En ese sentido, agradezco a los congresistas de Perú Posible que en este momento se encuentran presentes en la Sala; pero, sinceramente, debo decir que estoy muy decepcionado de quienes han hecho abandono de ella.

Muchas gracias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar, congresista Barrón Cebberos.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Presidente, las expresiones del colega Alvarado Dodero han sido contundentes y, en ese sentido, creo que no queda nada más que decir sobre el particular, salvo que cada quien escuche la voz de su conciencia.

Por lo tanto, quiero pedir, si usted lo tiene a bien, señor Presidente, que luego de la intervención de la colega Cabanillas Bustamante se someta a votación este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Robles López.



El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).— Señor Presidente: Sobre el particular se podrían decir aquí muchas cosas; pero sólo me voy a limitar a solicitar, considerando que mañana se celebra el Día del Trabajo, que hoy brindemos nuestro respaldo a este importante proyecto de ley, que anteriormente fue aprobado por unanimidad, y que no hace sino re-

coger la preocupación de 6 mil 400 familias que desde el año pasado están a la espera de que se califique su expediente y se les otorgue sus pensiones de acuerdo a ley.

Asimismo, es necesario que no solamente la ONP atienda los pagos de las pensiones de forma inmediata, sino además que se descentralice dicha atención. Estamos ya en camino de lograr la recuperación de nuestra patria y también, con esta propuesta legislativa, de lograr que el pago de las pensiones se lleve a cabo en forma descentralizada.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Debo hacer notar al Pleno que algunos señores parlamentarios están retornando a la Sala.

Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Presidente: Con el ánimo de ser concreta en relación con la autógrafo de ley, aprobada sobre la base de varias propuestas legislativas, una de ellas de mi autoría, debo señalar que estoy de acuerdo con que la Comisión de Seguridad Social

—conforme ha señalado el presidente de esa instancia legislativa,— haya considerado pertinente allanarse a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

En ese entendido, propongo una mejor redacción para el artículo 2.º de la propuesta en debate, que tiene como intención absolver la quinta observación formulada por el Presidente de la República, en la cual se señala que no hemos precisado las instancias administrativas en el nivel descentralizado para la resolución de los reclamos y/o recursos impugnativos, dejando al nivel central sólo el recurso de revisión.

Como la redacción actual no cumple con hacer esa precisión, yo me permito dar lectura a un texto sustitutorio que propongo y que voy a hacer llegar a la Mesa, a fin de que el presidente de la Comisión de Seguridad Social tome debida nota de él.

"Artículo 2.º.— De las instancias administrativas

Los titulares de las entidades públicas a que se refiere la presente ley, aprobarán en su Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) disposiciones que establezcan instancias administrativas descentralizadas que resolverán las reclamaciones y/o recursos administrativos en el marco de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General."

De ninguna manera podemos dejar en manos del Director General de Recursos Humanos o de quien haga sus veces esa función, la cual necesariamente tiene que estar a cargo del titular de la entidad pública correspondiente. Voy a alcanzar al presidente de la Comisión de Seguridad Social el texto sustitutorio del artículo 2.º, para acelerar el trámite.

Finalmente, en el artículo 5.º, referido al órgano de control, se señala lo siguiente: "El órgano de control interno de cada entidad pública mensualmente —dice la propuesta— deberá efectuar control posterior de la calificación y reconocimiento de las pensiones, bajo responsabilidad —y continúa—, dando cuenta a la Contraloría de la República de las observaciones y recomendaciones emitidas". Correcto; pero previamente tiene que dar cuenta al titular de la entidad pública, a efectos de que dicho titular disponga las acciones administrativas o judiciales a que hubiere lugar de detectarse una anomalía o un acto irregular en ese procedimiento.

En estos dos aspectos quiero ser muy puntual con el presidente de la Comisión de Seguridad Social, a quien le pido que, para una mayor claridad, tenga en cuenta las dos propuestas a que acabo de dar lectura.

Y en forma opcional, en el artículo 9.º, y en esto no hago cuestión de estado, que dice: "La Oficina de Normalización Previsional (ONP), continuará pagando las pensiones en tanto las entidades públicas cuenten con la disponibilidad presupuestal, los legajos personales, así como con la información correspondiente para el proceso y reconocimiento de los derechos pensionarios", propongo que se sustituya la expresión "disponibilidad presupuestal" por "transferencia presupuestal".

Realmente lo exacto debe ser "en cuanto se cumpla con las transferencias presupuestales", porque los recursos están ahí, existen en la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. De modo que debemos usar adecuadamente los términos para que después no aparezca alguien con una interpretación en perjuicio de

esta norma, que —como bien se ha dicho hace un momento— tanto esperan los pensionistas del nuestro país.

Por lo expuesto, doy por concluida mi intervención, con el fin de dar paso a otras y de esta manera acelerar la votación de la presente propuesta legislativa, que espero sea favorable.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Según el orden de oradores, tiene el uso de la palabra la señora De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Este proyecto de ley tiene por objeto rectificar una vez más los atropellos que cometió la dictadura fujimorista contra los derechos de los trabajadores.

Es muy importante, entonces, aprobar hoy la propuesta en debate en homenaje a los trabajadores de nuestro país, como también es importante que el pueblo sepa cuáles son los partidos políticos que realmente luchan por la restitución de los derechos de los trabajadores y cuáles los que se oponen en forma permanente a ello.

Lo ocurrido el día de hoy es una prueba de cómo los señores de Perú Posible han hecho abandono de este recinto para no dar su voto en favor de los trabajadores del país. Esto debe quedar registrado en actas, señor Presidente, para que el pueblo sepa quiénes verdaderamente son los que siempre han luchado por la conquista de los derechos de los trabajadores, y que hoy luchan por reconquistar esos derechos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Corresponde ahora el uso de la palabra al señor Ramírez Canchari.



El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Señor Presidente: Desde los inicios del actual gobierno, e incluso antes de ello, el propio Presidente de la República, doctor Alejandro Toledo Manrique, se comprometió a restituir los derechos laborales conculcados a

los trabajadores del país, y eso se viene cumpliendo.

Aquí nadie puede negar, por ejemplo, que se ha hecho justicia con la restitución de la jornada de las ocho horas de trabajo; que se ha regulado la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores; y que se viene dando una serie de disposiciones en beneficio de los trabajadores del país. Incluso, señor Presidente, durante el régimen fujimorista, quien les habla presentó un proyecto de ley para la revisión de los ceses colectivos aplicados en las empresas privadas, en las empresas privatizadas y en las empresas públicas; y hoy que ese proyecto se encuentra listo para ser discutido, muchos de los que ahora se jactan de ser luchadores sociales y defensores de la clase trabajadora quieren sacar partido de él y buscan generar el caos.

Por consiguiente, de ninguna manera podemos permitir que una dama, a quien respeto mucho, venga a decir aquí que nosotros estamos violando o queriendo conculcar los derechos de los trabajadores.

Miremos la historia de quienes conformamos Perú Posible, señor Presidente. Quien les habla, por ejemplo, está acostumbrado a dar la cara y a luchar por los derechos de los trabajadores; ésa es la razón por la que me encuentro aquí, señor Presidente. Por lo tanto, de ninguna manera podemos aceptar que en vísperas del 1.º de mayo, en que se celebra el Día Internacional del Trabajo, se nos venga aquí a acusar ante la opinión pública de que nosotros estamos en contra de esos derechos.

Se pretende confundir acá por el hecho de haber tenido algunas coincidencias; pero de ninguna manera nos pueden acusar, quienes hoy día buscan socavar la democracia, de que estamos atentando contra los derechos de los trabajadores, porque nosotros nunca podemos actuar así.

Nosotros siempre vamos a respetar los derechos de los trabajadores con responsabilidad; nosotros no actuamos en forma electorera, sino con responsabilidad, porque creemos que se debe restituir a los trabajadores los derechos que les fueron conculcados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por tres minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Presidente: Nuestra bancada, por derecho, dispone de mayor tiempo de intervención por contar con un mayor número de representantes.

A diferencia de lo que hace un momento señalé, con ocasión de un asunto cuyo tratamiento usted cortó, cuando alguien quiso sacar partido de una moción presentada y luego extrajo de la manga otra propuesta, y usted ofreció ver si las firmas se duplicaban, con el fin de poner en evidencia la forma ilegal en que se pretende presentar esta clase de proposiciones; aquí la cosa es completamente clara, Presidente.

En este caso, la Comisión de Seguridad Social ha recogido las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. ¿Es así o no, señor Aita Campodónico? A través de la Presidencia, pregunto al señor Aita Campodónico, con todo respeto, para que el pueblo de Chiclayo escuche, si la Comisión de Seguridad Social ha recogido todas las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Guerrero Figueroa, le recuerdo que los congresistas no podemos ser interpelados y que su pregunta será respondida cuando el señor Aita Campodónico pida la palabra.

Puede proseguir, señor congresista.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— De acuerdo, señor Presidente. Si usted considera que el colega no debe responder ahora, lo acepto; pero creo que, no obstante su silencio, ha asentido con la cabeza indicándonos que han sido recogidas todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. El pueblo peruano, por tanto, está enterado de que se han recogido todas esas observaciones. Entonces, no cabe que el congresista Barrón Cebreros se haga el chistoso haciendo comentarios que no corresponden.

Acá tenemos que ser claros y concretos. ¿Por quién ha sido presentada inicialmente esta propuesta? Por el señor Ayaipoma Alvarado, miembro de nuestra bancada, que fue uno de los primeros que presentó un proyecto de ley sobre

esta materia, señor Presidente. Pregunto, entonces, al Pleno, ¿cuál es la ley principal que ha sido presentada? Pues la ley madre, que otros copian pirateándola; pero ése es otro asunto que tendremos que ver en su momento.

Eso es lo central, señor Presidente, porque aquí tratamos de conceptos que tenemos que desarrollar políticamente, ya que en esta Sala estamos para hacer política.

Sobre esa base, nosotros estamos absolutamente convencidos de que se han recogido todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en la propuesta en debate, por la cual nuestra bancada va a votar a favor. Basta ya de ese pulpo llamado ONP que causó tantos problemas a los pensionistas de nuestro país. Aquellos que nos están escuchando saben perfectamente que nosotros defendemos en forma permanente a los pensionistas a lo largo y ancho del Perú, y también saben que los hemos acompañado mañana, tarde y noche en esa lucha que se hizo durante el fujimorato, cuando en este recinto nos aplastaban y no nos dejaban hablar.

Se trata, entonces, de hacer política y no demagogia, sustentando principios. Pruebas al canto, aquí están nuestros planteamientos, ésta es nuestra ley, ésta es una ley de la bancada de Perú Posible, en la que han sido recogidas todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, y es por eso que vamos a votar por ella, porque es una ley que reivindica a nuestros hermanos pensionistas. Y todos aquellos que reciben una pensión, como nuestra madre, que aún está viva, o nuestros hermanos los maestros, saben que...

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Su tiempo ha terminado, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Estoy por concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar, señor congresista.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente, los que tenemos hermanos o familiares que reciben una mísera pensión, sabemos lo que ellos sufren y, por consiguiente, los avatares que tienen que pasar para venir desde lejos a cobrarlas; y sabemos también las peripecias y penurias que tienen que afrontar aquellos que durante años vienen gestionando el pago de sus pensiones.

En consecuencia, nos parece absolutamente correcto que la Comisión de Seguridad Social haya recogido —reitero— las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en la propuesta en debate, que nosotros vamos a defender; anunciamos, en consecuencia que vamos a votar a favor de ella, porque mañana 1.º de Mayo es el día de los trabajadores del Perú, y con ellos estamos y por ellos lucharemos y saldremos adelante, señor Presidente.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Todavía no puedo someter a votación la propuesta en debate, porque falta que intervengan dos señores congresistas. En todo caso, la Mesa cumple con aclarar que concedió tres minutos al señor Guerrero Figueroa porque otros miembros de su grupo parlamentario, que dispone de diez minutos en total, han solicitado el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Cruz Loyola, por dos minutos.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Señor Presidente: En primer lugar, obviamente sin arrogarme la representación de mi bancada, quisiera pedir disculpas por la ausencia de varios de mis colegas, que han tenido que retirarse de la Sala para hacer algunas coordinaciones; pero estoy seguro de que al momento de la votación estarán presentes.

En esta ocasión, debo dirigirme a los miembros del Frente Independiente Moralizador, en razón de que el congresista Alvarado Doderó, a quien aprecio mucho, ha expresado su preocupación por la ausencia de algunos integrantes de nuestro grupo parlamentario.

No es el sentir de la bancada del gobierno retrasar más la aprobación de este proyecto de ley que beneficia a los pensionistas de nuestro país, puesto que en él se han recogido las observaciones que ha formulado el Poder Ejecutivo. Señor Presidente, debido a las dificultades que existen, nosotros creemos que debe darse a los pensionistas mayores facilidades para que puedan cobrar lo que les corresponde en cada una de las entidades donde prestaron servicios.

En ese sentido, reitero a los miembros del Congreso que Perú Posible es consecuente con los principios que —creo— todos compartimos; y, por esa razón, hoy, vísperas del 1.º de Mayo, debemos aprobar este proyecto de ley en forma unánime.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— ¿Me permite una interrupción, congresista Cruz Loyola?

El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Me solicita una interrupción la colega Townsend Diez-Canseco, con lo cual doy por concluida mi intervención, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Mesa, considerando que el señor Cruz Loyola ha hecho uso de su tiempo total, concederá un minuto a la congresista Townsend Diez-Canseco para que pueda hacer uso de la palabra.



La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— Gracias por su generosidad, Presidente.

Creo que un minuto basta para decir que nosotros nunca nos hemos opuesto a que las personas que hoy cuentan con la edad mucho mayor que la nuestra deban ser atendidas en sus derechos pensionarios; de eso que no les quepa ninguna duda.

Como bien han expresado los colegas de mi bancada, en la propuesta en debate se han recogido todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo; no obstante ello, tengo una observación política y fiscalizadora que hacer.

Así como desde las otras bancadas nos fiscalizan, nosotros también podemos preguntar, con relación al gobierno de Alan García, cuando las pensiones estaban a cargo del Seguro Social, cómo se fiscalizaba en aquella época, cómo se dejó el erario nacional, cómo sufrieron los viejitos de ese entonces y cómo todo ello tiene consecuencias en los pensionistas de hoy. Es decir, si tenemos que hacer críticas políticas, debemos también ser generosos y honestos en autocriticarnos.

Bien ha dicho el congresista Cruz Loyola que quienes estamos aquí presentes es porque queremos dar la cara, así como aportar ideas y sustentárselas; y los que no están, por algún motivo será, no los podemos juzgar. Pero lo cierto es que

no se puede desvirtuar que hubo una voluntad concreta que llevó a la creación de la ONP, que fue un remedio mortal para un daño que ya se había ocasionado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta, por dos minutos.



El señor LESCANO ANCIE-TA (UPD).— Señor Presidente: El problema que se trata de solucionar con este proyecto de ley es fundamentalmente el centralismo en que se incurrió en el tratamiento de las pensiones, cuando se creó la Oficina de Normalización Previsional como entidad encargada de la administración de los pagos a los pensionistas de los regímenes de los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530.

Como podemos advertir, el artículo 1.º del proyecto en debate establece un tratamiento descentralizado, previo estudio del sector correspondiente, del pago de las pensiones obtenidas al amparo del régimen del Decreto Ley N.º 20530. De esa manera se facilitará el pago de los derechos pensionarios y se evitará el centralismo, que tendrá que desaparecer cuando entren en funcionamiento los gobiernos regionales y se refuercen los municipios.

Señor Presidente, el centralismo del tratamiento de las pensiones de miles de ex trabajadores del país ha generado un considerable número de reclamaciones administrativas no resueltas hasta este momento; lógicamente, la puesta en marcha de esta medida legislativa permitirá que esas reclamaciones sean resueltas en el menor tiempo posible.

Consecuentemente, los miembros de la bancada de la UPD vamos a respaldar este proyecto de ley, que sin duda va a beneficiar a miles de pensionistas de nuestro país, los cuales ya no tendrán que venir hasta Lima, sino esperar que de Lima regresen sus peticiones debidamente fundadas, haciendo una realidad sus expectativas; por lo tanto, nosotros vamos a respaldar este proyecto de ley.

Finalmente, quiero sugerir al presidente de la Comisión de Seguridad Social que se sirva

reformular la redacción del artículo 10.º, porque hay ahí un agregado que confunde y va a impedir la debida aplicación de la ley. El texto que propongo con ese fin es el siguiente: "Deróguense las disposiciones que se opongan a la presente ley."

Por lo expuesto, anuncio que nosotros vamos a votar a favor de este proyecto de ley, a efectos de que los pensionistas del país, muchos de ellos impedidos de trasladarse a Lima para tramitar sus expedientes por su avanzada edad, sean tratados con dignidad y como verdaderos peruanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Si la Representación Nacional no tiene ningún inconveniente, daremos por cerrado el rol de oradores con la participación de los señores congresistas Delgado Núñez del Arco, Morales Mansilla y Ayaipoma Alvarado.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Diga usted, señora congresista.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, este proyecto de ley, con el que la Comisión de Seguridad Social se allana a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, contiene una disposición transitoria final que supone una modificación no prevista en las observaciones efectuadas.

Por consiguiente, solicito al presidente de la Comisión de Seguridad Social que retire la disposición transitoria Final, para que el texto guarde concordancia con las observaciones remitidas por el Poder Ejecutivo y se allane cabalmente a ellas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Si el señor presidente de la Comisión de Seguridad Social acepta su sugerencia, así se considerará.

Tiene la palabra el congresista Delgado Núñez del Arco.



El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).— Presidente: Más de 8 mil 500 pensionistas del país están esperando la aprobación de este proyecto de ley el día de hoy. Es increíble el número de reclamos que hay actualmente por el mal funcionamiento de la ONP; por eso es sumamente

importante aprobar esta propuesta, en cuya elaboración la Comisión de Seguridad Social ha tenido que afrontar una serie de problemas.

No obstante ello, quiero hacer notar a los congresistas de Perú Posible que ésta es una ley multipartidaria, proveniente de varias iniciativas. Por ejemplo, el Proyecto de ley N.º 004/2001-CR ha sido presentado por la colega Cabanillas Bustamante, representante de nuestra bancada; y los Proyectos de Ley Núms. 079, 634, 874, 1399, 2258 y 2497/ 2001-CR, por miembros de otros grupos parlamentarios.

Estamos esperando que este proyecto se ponga al voto, señor Presidente; por eso aún permanecemos aquí. Agradezco a los integrantes de Perú Posible que se han quedado en la Sala, porque con esa actitud verdaderamente demuestran su interés por los jubilados y pensionistas del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla, por tres minutos.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente: Mi intervención es con el fin de expresar que el texto propuesto, contenido es el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, realmente recoge las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. No obstante ello, habría que solicitar a los miembros del Congreso de la República, que nos aboquemos también a discutir y aprobar otros proyectos de ley.

La propuesta en debate, que estoy seguro el día de hoy vamos a aprobar por unanimidad, va a permitir solucionar el problema de cerca de 8 mil 500 cesantes y jubilados del país, que permanentemente vienen solicitando el pago de sus derechos pensionarios a la Oficina de Normalización Previsional, éste es un primer paso; y el segundo

paso es la desactivación de la ONP, conforme se viene planteando desde hace mucho tiempo; sin embargo, aún no hemos tenido el coraje de debatir en comisiones las iniciativas legislativas correspondientes.

Hay otro tema importante al cual me quiero referir, señor Presidente. Por su intermedio, quisiera solicitar que, con el mismo entusiasmo puesto de manifiesto por el congresista Guerrero Figueroa, a quien, como siempre, el día de hoy he visto muy elocuente y luchador, de una vez por todas se pongan en debate los proyectos de ley que proponen la modificación del marco legal de las AFP, que es un reclamo de los cesantes y jubilados y, en general, de todos los trabajadores del Perú.

Creo que ha llegado el momento de poner sobre el tapete esos proyectos de ley para su discusión clara y transparente, a fin de que de una vez el pueblo peruano sepa quiénes realmente luchan por la causa de los trabajadores del Perú y quiénes se aprovechan de las circunstancias para hacer protagonismo político.

En conclusión, nosotros vamos a votar a favor del texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Seguridad Social; y espero, muy pronto, tener la satisfacción de participar en la discusión de los proyectos de ley de desactivación de la ONP y del perfeccionamiento del marco legal de las famosas AFP.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Presidente: Uno de los proyectos de ley materia del presente debate, de mi autoría, que propone la desactivación de la ONP, fue presentado en el Congreso anterior a pedido de miles de pensionistas y jubilados del Perú.



Para ser sincero, paralelamente la colega Cabanillas Bustamante también presentó un proyecto de ley sobre el mismo asunto, que constituyó una de las propuestas del partido Perú Posible durante la campaña electoral.

En consecuencia con ello, los integrantes de nuestro grupo parlamentario, y creo que los de las

demás bancadas, vamos a apoyar este proyecto de ley, cuya aprobación por fin será una realidad, para hacer de éste un día de fiesta para los pensionistas y jubilados del país, porque la ONP, que ha sido una especie de Gestapo para los trabajadores, necesariamente tiene que desaparecer.

Señor Presidente, el hecho de descentralizar el pago de los derechos obtenidos por los pensionistas al amparo del Decreto Ley N.º 20530 significa para ellos un beneficio adicional. Es cierto que la autógrafa de ley fue objeto de observaciones por parte del Poder Ejecutivo; pero, con toda seguridad, todas ellas han sido tomadas en cuenta por la Comisión de Seguridad Social.

Por eso estoy sumamente contento, al igual que los demás integrantes de mi bancada. Si bien es cierto que algunos colegas de Perú Posible se han retirado de la Sala, ello se debe a que han sido citados para reunirse en dos comisiones que este momento se encuentran sesionando, eso es lo que se me ha informado. Pero no voy a abundar en ello, sino a decir que, como autor de uno de los proyectos de ley materia de este debate, mi intención jamás ha sido dar un paso atrás.

Por lo expuesto, señor Presidente, anuncio que nosotros vamos a votar en favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Requena Oliva, por tres segundos.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Es usted muy perverso, señor Presidente.

Me dice mi colega que espere a que la cámara me enfoque. ¡Qué cámara ni qué ocho cuartos! Lo que yo quiero decir aquí es que nos acordemos de que mañana es 1.º de Mayo y que, por tanto,

aprobemos de una vez la propuesta en debate, en homenaje a los trabajadores del Perú. En ese sentido, saludo y felicito a la colega Núñez Dávila por el proyecto que sobre el particular ha presentado.

No debemos olvidar, señor Presidente, que los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Ley N.º 19990 tienen tanto o igual derecho que los del Decreto Ley N.º 20530; por consiguiente, pediría que en algún momento se puedan unificar ambos regímenes, para que haya equidad.

Por esa razón, solicito a la Representación Nacional que se sirva brindar su respaldo para aprobar hoy este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Núñez Dávila, puede hacer uso de la palabra.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente, quiero decir a los señores congresistas presentes, y también a los que se han retirado de la Sala —me imagino que deben estar en comisiones sesionando—, que si piensan que esta iniciativa va a irrogar gasto al Tesoro Público, están equivocados.

Esta iniciativa no va a generar ningún gasto, señor Presidente; por el contrario, va a ser beneficiosa para los ex servidores del país, porque el pago de los derechos pensionarios será efectuado en forma descentralizada en Arequipa, Puno, Cusco, etcétera; y además, a partir de la vigencia de esta ley, el pago se otorgará al mes siguiente del cese del trabajador, lo cual es muy importante tener en cuenta, señor Presidente.

Por esa razón, los integrantes del Frente Independiente Moralizador, y creo que los de la Célula Parlamentaria Aprista y de Perú Posible, vamos a votar en favor de esta propuesta legislativa.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— A usted, señora Núñez Dávila.

Antes de pasar a votar, solicito a los señores congresistas registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Mientras los señores congresistas registran su asistencia, puede hacer uso de la palabra el señor Aita Campodónico, presidente de la Comisión de Seguridad Social, para que dé a conocer

las conclusiones respecto de las propuestas formuladas en el curso del debate.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidente: Creo que el ambiente de fiesta que hay en este momento en el Congreso es positivo, porque todos somos autores de este proyecto de ley; pero principalmente el pueblo peruano, que necesita y desea el pluralismo y que insiste en él, es decir, en

la capacidad de los congresistas para aprobar hoy una iniciativa de significativa importancia para los trabajadores del país.

En ese sentido, la Comisión de Seguridad Social ha creído conveniente aceptar las dos propuestas de la congresista Cabanillas Bustamante, respecto de los artículos 2.º y 5.º del texto sustitutorio materia de debate.

Por lo tanto, en el artículo 2.º, con el fin de perfeccionar su redacción, se sustituye la frase inicial "El Director General de Recursos Humanos" por "Los titulares de las entidades públicas"; y en el artículo 5.º se incluye, luego de "dando cuenta", la expresión "al titular de la entidad".

Y finalmente, a solicitud de la congresista De la Mata de Puente, hemos procedido a retirar de nuestra propuesta la disposición transitoria final.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— No ha quedado clara la redacción del artículo 2.º, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Le pido calma, doctora Núñez Dávila, porque aún hay tiempo. Deje que su colega primero dé lectura a las fórmulas que propone la Comisión de Seguridad Social y después, si es necesario, sugerirá usted las correcciones que considere convenientes.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente, el artículo 5.º que proponemos quedará redactado de la forma siguiente: "El Órgano de Control Interno de cada Entidad Pública mensualmente deberá efectuar control posterior de la Calificación y Reconocimiento de las

Pensiones, bajo responsabilidad, dando cuenta al titular de la entidad y a la Contraloría General de la República de las observaciones y recomendaciones emitidas".

Por otro lado, reitero, hemos considerado conveniente eliminar la disposición transitoria final, con lo cual nos allanamos completamente a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Aita Campodónico, parece que la congresista Núñez Dávila no está conforme con su explicación. En todo caso, vamos a pedir a la colega que calmadamente nos diga cuál es su preocupación.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente, lo que pasa es que nos costó muchísimo conseguir que en este momento se trate este proyecto de ley. Por un error que cometimos la vez pasada, hoy estamos nuevamente discutiendo este punto, y no queremos incurrir ahora en lo mismo.

Lo que quiero es que quede bien sentado en el texto final, como que debe ser así, que quienes van a otorgar el pago de las pensiones son los jefes de personal de los entes descentralizados. Colocar al titular de la entidad pública va a significar que sea el Ministro el que lo haga, y eso no es aceptable, porque sería centralizarlo todo; cuando lo que queremos es que ese pago se otorgue en forma descentralizada en los departamentos, a través de los jefes de personal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Continúe, congresista Aita Campodónico.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente, entonces, la redacción del artículo 2.º podría ser la siguiente: "Los titulares de las entidades públicas descentralizadas o quien haga sus veces, de la institución correspondiente, determinará las instancias administrativas en forma descentralizada, etcétera".

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señora Núñez Dávila, le pido acercarse al escaño

del señor Aita Campodónico para que coordine con él; en tanto, voy a informar al Pleno lo siguiente.

La Presidencia da cuenta de que ha ingresado un documento, firmado por 21 señores congresistas, que contiene preguntas adicionales al pliego interpelatorio, presentado originalmente por la Célula Parlamentaria Aprista, al Ministro de Economía y Finanzas, señor Pedro Pablo Kuczynski.

Debo informar que la intención de la Mesa es que el Pleno sesione dos veces por semana; pero como sesionar dos días consecutivos puede ser incómodo para algunos congresistas, se está buscando una fórmula conveniente, que les será anunciada en los próximos minutos.

Aprovecho la ocasión para agradecer al congresista Lescano Ancieta por su labor de coordinar, durante un año entero, las visitas de la ciudadanía al Palacio Legislativo todos los fines de semana.

(Aplausos.)

Asimismo, aprovecho la ocasión para pedir a los señores congresistas que se informen, a través de los portavoces de sus respectivos grupos parlamentarios, sobre el acuerdo unánime del Consejo Directivo del Congreso, respecto a cómo van a funcionar las Oficinas Descentralizadas de Participación Ciudadana. Los portavoces de cada grupo parlamentario han recibido la comunicación oficial con la especificación correspondiente.

Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente, felizmente la congresista Núñez Dávila ya ha quedado totalmente convencida, gracias a los argumentos que le he expuesto, de que su observación se refiere simplemente a una cuestión semántica, que no requiere introducir al texto ningún cambio.

Sólo hemos procedido a eliminar la disposición transitoria final, a solicitud de la congresista De la Mata de Puente, con lo cual nos estamos allanando totalmente a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Aita Campodónico, la Relatoría le pide que dé lectura nuevamente a las modificaciones introducidas por la Comisión de su presidencia a los artículos 2.º y 5.º de la propuesta.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Precisamente dichos artículos han sido materia de modificación, señor Presidente.

En el artículo 2.º hemos sustituido la frase "El Director General de Recursos Humanos" por "Los titulares de las entidades públicas"; y con respecto al artículo 5.º, el texto que hemos considerado es el siguiente: "El Órgano de Control Interno de cada Entidad Pública mensualmente deberá efectuar control posterior de la Calificación y Reconocimiento de las Pensiones, bajo responsabilidad, dando cuenta 'al titular de la entidad' —esa expresión es la que se ha agregado— y a la Contraloría General de la República de las observaciones y recomendaciones emitidas".

Ésos son los únicos cambios hechos al texto propuesto por la Comisión de Seguridad Social, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— En tanto que los señores congresistas aún continúan registrando su asistencia, se le va a otorgar el uso de la palabra al congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Presidente, hay que evitar incluir expresiones que posibiliten nuevas observaciones, porque, como bien ha señalado la congresista De la Mata de Puente, ahora nos estamos allanando a las que han sido formuladas por el Poder Ejecutivo.

Pregunto, a través de la Mesa, si, desde el punto de vista legal, el cambio de algunas expresiones, que llevaría a un cambio semántico, va a causar problemas en relación con el proyecto de ley que vamos a aprobar. Formulo esta inquietud, porque no deseamos que se produzca una nueva observación que impida que la ley salga en firme. Quiero dejar constancia de esta preocupación, en razón de que hay algunos cambios semánticos que podrían invalidar el acuerdo que hoy tomemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Guerrero Figueroa, la diferencia entre un allanamiento y una insistencia es que en el primer caso el Congreso acepta lo que el Poder Ejecutivo le ha solicitado; mientras que en el segun-

do, el Congreso no admite las observaciones que le han sido formuladas y persiste en su ley original; además, para la insistencia se requiere de 61 votos y para el allanamiento no.

Si en cualquiera de estos dos casos se introdujese alguna modificación al texto, éste tendría que ser remitido al Poder Ejecutivo para los efectos que corresponden; de lo contrario, podría ser el Congreso el que directamente haga la promulgación pertinente.

Entonces, la pregunta es si esas modificaciones semánticas implican la necesidad de que la propuesta regrese al Poder Ejecutivo, o si puede ser promulgada por el Parlamento.

Sobre este particular, tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Presidente: El vocablo "semántico" se usa muy mal, dándole una significación impropia. *Semántico* se refiere al sentido de la palabra; entonces, no hay nada más grave en el lenguaje que lo semántico. La diferencia entre "vida" y "muerte" es una diferencia semántica; pero mucha gente cree que semántico se refiere sólo a una diferencia de matiz, no es así, porque semántico es una diferencia de significado.

Lo más opuesto entre dos asuntos expresa una diferencia semántica; y, por lo que yo sé, tanto en un allanamiento como en una insistencia no es posible modificar el texto, porque, en ese caso, el texto se convertiría en un nuevo proyecto de ley, que tendría que volver al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Lo más opuesto entre dos asuntos expresa una diferencia semántica; y, por lo que yo sé, tanto en un allanamiento como en una insistencia no es posible modificar el texto, porque, en ese caso, el texto se convertiría en un nuevo proyecto de ley, que tendría que volver al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Presidente, pediría que sobre este particular opine el Oficial Mayor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Entonces, queda abierta la consulta para conocer si la modificación de una frase varía o no el contenido del texto. De variar el contenido, se trataría, entonces, de una modificación y no de un allanamiento.

Nuestra asesoría opina que una modificación implicaría la necesidad de que, de todas maneras, la ley tenga que regresar al Poder Ejecutivo

para su promulgación por el Presidente de la República, dentro de sus facultades constitucionales.

Por consiguiente, ahora tenemos que optar entre hacer lo mismo que hace el Poder Ejecutivo, caso en el cual nosotros promulgamos la ley, o aceptar el cambio de la frase, remitiendo entonces la propuesta aprobada al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Presidente, aquí, indudablemente, hay una confusión de términos, porque si usted revisa el texto de las observaciones formuladas por el Presidente de la República, podrá advertir que, por ejemplo, en los puntos 3, 4 y 5 se

nos pide precisiones a algunos artículos de la autógrafo, que es lo que ha hecho la Comisión de Seguridad Social al redactar el texto.

Por ejemplo, el Poder Ejecutivo en el punto 5 dice que "debe señalarse las instancias administrativas en el nivel descentralizado para la resolución de los reclamos y/o recursos impugnatorios, dejando al nivel central sólo el recurso de revisión"; y eso es exactamente lo que se hace en el artículo 2.º, cuando se señalan los niveles descentralizados de tomas de decisión, en las entidades correspondientes, en relación con los recursos impugnatorios.

¿Y cuál es la autoridad que va a dirigir el proceso? El responsable de la entidad.

Naturalmente, en un asunto procesal interno, nadie va a dudar de que quien revisa o califica un expediente es el jefe de personal, el jefe de recursos humanos o el gerente de recursos humanos; pero esa calificación necesariamente tendrá que ser elevada al titular de la institución.

Los que somos administradores de empresas sabemos perfectamente cómo se delegan las funciones y cómo se asumen las responsabilidades; por lo tanto, tenemos que legislar de acuerdo con ello, porque no podemos prescindir de lo que es la estructura interna de una empresa pública o de una entidad, cualquiera que ésta sea, central, regional o local, según la escala correspondiente a una descentralización que está exigiendo el Poder Ejecutivo.

En lo que respecta a mi intervención, que naturalmente reviste el máximo interés —porque, como ha señalado el colega Ayaipoma Alvarado, soy autora de uno de los proyectos de ley sobre la materia—, nosotros venimos trabajando en este tema no de ahora, sino desde la primera legislatura del Congreso anterior, y muchos de ustedes apoyaron ese esfuerzo; pero en ese momento no contábamos con la mayoría suficiente, que hoy sí tenemos, para sacar adelante ese proyecto de ley. De modo que hay que preservar, en conjunto, con nuestra mejor voluntad y con nuestros aportes, que esta propuesta salga, señor Presidente, y que no se entrampe nuevamente.

Por lo tanto, en lo que a mí concierne, las precisiones que se han incorporado al texto son estrictamente de carácter administrativo, es decir, que no alteran el fondo del tema. De repente, por incluir algo de contrabando, vamos a arriesgarnos a que esta propuesta nuevamente sufra un *impasse*.

Nosotros tenemos la obligación de incorporar las precisiones de carácter administrativo procesal que está exigiendo el Poder Ejecutivo.

Eso es todo, Presidente.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Antes de otorgar la palabra al señor Estrada Pérez, cumpro con informar al Pleno que, en más de una oportunidad, hemos sugerido al Poder Ejecutivo que adunte una fórmula de redacción cuando observe la autógrafa de un proyecto de ley aprobado por el Congreso. Si el Poder Ejecutivo no lo hace, es lógico que el Congreso se atenga estrictamente al texto de las observaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo, porque nosotros no podemos inventarle a ese poder del Estado algo que no ha dicho; aunque tampoco podríamos recoger con exactitud las observaciones si carecen de una fórmula de redacción.

En consecuencia, si en el texto de las observaciones que formula el Poder Ejecutivo dice que debemos precisar con claridad qué organismo va a asumir el pago de las pensiones en reemplazo de la ONP, que debemos comprender a todas las instituciones públicas, que debemos señalar un plazo determinado para la remisión de los expedientes y que debemos señalar las instancias adminis-

trativas para la resolución de los reclamos y/o recursos impugnativos, no tenemos por qué esperar por una redacción que el Poder Ejecutivo no ha enviado.

En ese sentido, me permitiría adelantar que estaríamos ya en condiciones de proceder a votar sobre la base de la propuesta formulada.

Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez.



El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente, éste es un aspecto bastante importante que, en mi criterio, no ha sido debatido suficientemente por el Congreso.

Me parece a mí que, de acuerdo con lo que establece la Constitución, el único caso en el que el Congreso puede promulgar una ley es cuando se presenta un conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo respecto del texto mismo de la ley. Pero cuando el Poder Ejecutivo observa una autógrafa de ley y el Congreso acepta las observaciones formuladas, el trámite regular es que el cúmplase, es decir, la promulgación, la haga el Poder Ejecutivo, porque ésa es su función.

Consecuentemente, sea cual fuere la circunstancia, desde mi punto de vista está mal utilizado el criterio del allanamiento, porque no hay allanamiento alguno en el procedimiento de la presente ponencia, toda vez que el Poder Ejecutivo no nos ha remitido ningún texto.

Es más, tampoco comparto el criterio de exigir al Poder Ejecutivo que envíe un texto respecto de la autógrafa de ley observada, porque a nosotros nos corresponde elaborar dicho texto; y nos corresponde a nosotros, finalmente, interpretar el sentido que pretende imponer el Poder Ejecutivo para convertir la propuesta en ley.

Entonces, respecto al asunto en debate, mi opinión —que a mi juicio está arreglada a lo que establece el artículo 108.º de la Constitución— es que solamente puede haber promulgación por parte del Poder Legislativo cuando se presenta una colisión, cuando hay un conflicto respecto a alguna apreciación, es decir, cuando el Poder Legislativo insiste en su texto original como ley. En todos los demás casos, la ley debe pasar al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Han registrado su asistencia 74 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, con modificaciones, por 72 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Seguridad Social, con el que se absuelven las observaciones formuladas a la Autógrafa de la Ley de reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530 y sus normas modificatorias y complementarias.*

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— En consecuencia, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS LEGALMENTE OBTENIDOS AL AMPARO DEL DECRETO LEY N.º 20530 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 1.º.— Del reconocimiento, declaración y pago de los derechos pensionarios del D.L. N.º 20530

El reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario; entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial.

Artículo 2.º.— De las instancias administrativas

Los titulares de las entidades públicas o quien haga sus veces, de la Institución correspondien-

te, determinará las instancias administrativas en forma descentralizada, acorde con la Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, al día siguiente de puesta en vigencia la presente Ley, siendo de conocimiento a nivel Central sólo el recurso impugnativo de Revisión que emane de los Departamentos de la República.

Artículo 3.º.— De los lineamientos, directivas y supervisión

Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de los lineamientos y directivas para la aplicación uniforme de lo dispuesto en el Artículo 1.º de la presente Ley, así como el control administrativo y supervisión.

Artículo 4.º.— De la información de las resoluciones emitidas

Las entidades a que se refiere el Artículo 1.º de la presente Ley, tienen la obligación de informar al Ministerio de Economía y Finanzas de las Resoluciones por reconocimiento de derechos, bajo responsabilidad de sanción al Director General de Recursos Humanos o del funcionario que haga sus veces.

Artículo 5.º.— Del órgano de control

El Órgano de Control Interno de cada Entidad Pública mensualmente deberá efectuar control posterior de la Calificación y Reconocimiento de las Pensiones, bajo responsabilidad, dando cuenta al titular de la entidad y a la Contraloría General de la República de las observaciones y recomendaciones emitidas.

Artículo 6.º.— De las reprogramaciones presupuestales

Cada Entidad, de ser necesario, deberá efectuar las reprogramaciones presupuestales tendientes al pago descentralizado de las pensiones, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas, deberá transferir los fondos correspondientes.

Artículo 7.º.— De las entidades privatizadas o disueltas

El pago de las pensiones cuyo organismo de origen del pensionista hubiera sido privatizada o disuelta, correrá a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 8.º.— De la nivelación y pago de las pensiones

El pago de las pensiones deberá efectuarse en el mes siguiente de producida la contingencia, de

conformidad al cronograma establecido para cada Sector.

Asimismo, la nivelación de las pensiones se producirá en el mismo mes en que se efectúe cualquier reajuste de remuneraciones del personal en actividad, bajo responsabilidad.

Artículo 9.º.— De la continuidad del pago

La Oficina de Normalización Previsional ONP continuará pagando las pensiones en tanto las Entidades Públicas cuenten con la disponibilidad presupuestal, los legajos personales, así como con la información correspondiente para el proceso y reconocimiento de los derechos pensionarios.

La ONP, remitirá la referida documentación e información, así como los expedientes pendientes de resolución, en un plazo no mayor de 60 días, bajo responsabilidad.

Artículo 10.º.— De la derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Por tanto, etc."

"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 4, 79, 634, 874, 1399, 2258 y 2497/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomi-

no Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Aguila, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides y Waisman Rjavinsthí."

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—

Se va a consultar al Pleno la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos tratados anteriormente.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados anteriormente sin esperar la aprobación del Acta.

Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión

Presentes: Los congresistas Ferrero, Pease García, Barrón Cebreros, Diez Canseco Cisneros, Iberico Núñez, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Aguila, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Waisman Rjavinsthí y Zumaeta Flores.

Ausentes con licencia: Los congresistas Del Castillo Gálvez, Flores Vásquez, Gonzales Posada Eyzaguirre, León Flores, Mena Melgarejo,

Mufarech Nemy, Pastor Valdivieso y Tait Villacorta.

Ausentes: Los congresistas Alfaro Huerta, Almeri Veramendi, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Barba Caballero, Calderón Castillo, Chávez Cossío de Ocampo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Latorre López, Mera Ramírez, Merino de Lama, Noriega Toledo, Oré Mora, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Torres Ccalla, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Suspendido: El congresista Luna Gálvez.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Siendo la hora avanzada, se cita a los señores congresistas a la reunión a celebrarse el próximo martes a las 16 horas y 30 minutos.

Se suspende la sesión.

—A las 22 horas y 17 minutos se suspende la sesión.

Por la redacción:
OSCAR MONTES GUERRERO